

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA



BASES ESTÁNDAR LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N°
02-2025-MDCC-Q-C/CS-01

CONTRATACIÓN DE BIENES
CONTRATACION DE TIJERALES METALICOS, COBERTURA TR4,
POLICARBONATO, CANALETAS INCLUYE INSTALACION SEGÚN
DETALLE DE PLANOS PARA LA META: 44 MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUARA HUARA,
DISTRITO DE CCATCCA-QUISPICANCHI-CUSCO

MAYO 2025

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública abreviada para bienes se utiliza por la entidad contratante para lo siguiente: i) la adquisición de bienes según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la adquisición de bienes homologados, iii) la adquisición de bienes de rehabilitación y reconstrucción posterior emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de una licitación pública para bienes o bienes especializados, o v) se trate de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 93 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 	Artículos 66, y 93 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de <u>tres días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: <ol style="list-style-type: none"> a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. c. Evaluación técnica: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. La evaluación de 	Artículos 68, 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

	<p>la oferta económica es simultánea a la evaluación técnica, por lo cual la oferta económica es un factor de evaluación.</p> <p>4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
e) Otorgamiento de la buena pro	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro, mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

2.1.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- a) La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
- c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación de selección, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).. No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que el proveedor, al registrarse como participante, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de bienes. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común de consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.

- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.
- En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.
- b) Segundo paso: verificar que el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación, como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

2.4.9 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante, según corresponda, según corresponda.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	<p>En los contratos de bienes, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de bienes. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p>Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.</p>

<p>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</p>	<p>Cuando el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley. Artículo 88, del Reglamento.</p>
<p>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p>	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>

	En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.	
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT ¹ . Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Artículos 77, 83 y 84 así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículo 88 del Reglamento.
f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.	Solo procede este requisito cuando el contrato tenga como objeto el suministro de bienes y supere S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) y adicionalmente se haya determinado la JPRD como medio de solución de controversias en la estrategia de contratación.	Artículos 77 y 79, así como Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículos 88 y 346 del Reglamento

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

- 4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA**
RUC N° : 20226560824
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N CCATCCA
Teléfono: : [.....]
Correo electrónico: : procesoslogistic@municcatcca.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DE TIJERALES METALICOS, COBERTURA TR4 – POLICARBONATO – CANALETAS (INCLUYE INSTALACION SEGUN DETALLE DE PLANOS) PARA LA META: 44 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUARA HUARA, DISTRITO DE CCATCCA-QUISPICANCHI-CUSCO**

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	ABRAZADERA METALIVA 4" CON 2 OREJAS, E=2MM INCLUYE INSTALACION SEGÚN DETALLES DE PLANOS	20	PIEZA
02	APOYO FIJO TIPO I INCLUYE INSTALACIONES SEGÚN DETALLES DE PLANOS	4	UNID.
03	APOYO FIJO TIPO II INCLUYE INSTALACION SEGÚN DETALLES DE PLANOS	6	UNID.
04	APOYO FIJO TIPO III INCLUYE INSTALACION SEGÚN DETALLES DE PLANOS	24	UNID.
05	APOYO FIJO TIPO IV INCLUYE INSTALACION SEGÚN DETALLES DE PLANOS	10	UNID.
06	CANALETAS DE AGUAS PLUVIALES DE ACERO GALVANIZADO 0.35 MM X 0.50 CM INCLUYE INSTALACION SEGÚN DETALLE DES DE PLANOS	112	METROS
07	COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 6 MM INCLUYEINSTALACION SEGÚN DETALLES DE PLANOS	60	M2
08	COBERTURA TIPO PLANCHA ALUZINC E=40 MM INCLUYE INSTALACION SEGÚN DETALLES DE PLANOS	285	M2
09	CODO PVC SAL 4"X 90° INCLUYE INSTALACION SEGÚN DETALLES DE PLANOS	10	UNID.

10	CODO PVC SAL DE 4" X 45° INCLUYE INSTALACION SEGÚN DETALLES DE PLANOS	20	UNID.
11	CORREAS METALICAS TIPO I INCLUYE INSTALACION SEGÚN DETALLES DE PLANOS	222	METROS
12	CORREAS METALICAS TIPO II INCLUYE INSTALACION SEGÚN DETALLES DE PLANOS	268	METROS
13	CORREAS METALICAS TIPO III INCLUYE INSTALACION SEGÚN DETALLES DE PLANOS	94	METROS
14	CUMBRERA DE ALUZINC E=0.40 MM INCLUYE INSTALACION SEGÚN DETALLE DE PLANOS	120	METROS
15	TIJERAL METALICO DE ARRIOSTRE INCLUYE INSTALACION SEGÚN DETALLES DE PLANOS	7	UNID.
16	TIJERAL METALICO TIPO I INCLUYE INSTALACION SEGÚN DETALLES DE PLANOS	1	UNID,
17	TIJERAL METALICO TIPO II INCLUYE INSTALACION SEGÚN DETALLES DE PLANOS	2	UNID.
18	TIJERAL METALICO TIPO III INCLUYE INSTALACION SEGÚN DETALLES DE PLANOS	2	UNID.
19	TIJERAL METALICO TIPO IV INCLUYE INSTALACION SEGÚN DETALLES DE PLANOS	2	UNID.
20	TIJERAL METALICO TIPO V INCLUYE INSTALACION SEGÚN DETALLES DE PLANOS	4	UNID.
21	TIJERAL METALICO TIPO VI INCLUYE INSTALACION SEGÚN DETALLES DE PLANOS	2	UNID,
22	TUBERIA DE BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL PVC SAL 4" INCLUYE INSTALACION SEGÚN DETALLES DE PLANOS	65	METROS
23	UNIONES METALICAS TIPO I INCLUYE INSTALACION SEGÚN DETALLES DE PLANOS	24	UNID.
24	UNIONES METALICAS TIPO II INCLUYE INSTALACION SEGÚN DETALLES DE PLANOS	36	UNID.

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN²

“La cuantía de la contratación no se dará a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.”]

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 27 de Mayo del 2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

² El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladipoc.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos³ y la siguiente documentación,

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Pacto de integridad (**Anexo N° 2**)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.
- g) Presentar fichas técnicas y/o catálogos de los bienes que componen el objeto de contratación para verificar la calidad, espesor, marca y cumplimiento de las especificaciones técnicas del objeto de contratación.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicitará al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del impedimento.

- h) Oferta Económica (**Anexo N° 6**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

2.1.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.1.2. Documentación de presentación facultativa

- 2.1.2.1. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- 2.1.2.2. Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 16**).

- 2.1.2.3. En el caso del factor de evaluación “precio” para acreditarlo se presenta el formato de oferta económica (**Anexo N° 7**). En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 13**).

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

N ° de Cuenta	: N° 00-161-034363
Banco	: Banco de la Nación
CCI N°	: 01816100016103436302

2.2. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo N° 8**).
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
- g) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el
- h) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
- i) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.
- j) El postor adjudicado deberá presentar los documentos de equipamiento estratégico para la suscripción del contrato.

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

CANT	UND.	DESCRIPCIÓN
02	Unidad	Máquina de Soldar de 300 Amp. (Trifásica)
01	Unidad	Equipos de Corte manuales
02	Unidad	Esmeriles Angulares Eléctricos 7"
01	Unidad	Generador de 1000 kw.
01	Unidad	Taladros de Base Magnética (Diam. Max. 1")
10	Unidad	Cuerpos de Andamios metálicos
01	Unidad	Camión Grúa de 5 TN a más del 2015 como mínimo.

Acreditar:

Copia de documentos que sustenten la propiedad la posesión o cualquier avalado con los documentos propios del equipo que se alquila u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. El montacargas y el camión grúa deberá de contar con SOAT y revisión técnica.

Advertencia

- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.*
- *La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*

- *El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 17)*

2.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: **procesoslogistic@municcatcca.gob.pe**, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la Oficina de Abastecimiento y Gestión Patrimonial de la Municipalidad Distrital de CCatcca, Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, sito en Plaza de Armas S/N Ccatcca – Quispicanchi – Cusco.

2.4. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del ALMACEN DE OBRA VISADOS POR RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA Y ALMACEN CENTRAL.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del RESIDENTE DE OBRA Y SUPERVISIO DE OBRA.
- Comprobante de pago.
- Guiar de Remisión.
- Informe de fabricación e instalación del bien adjuntando imágenes correspondientes

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, debe presentar la documentación restante mesa de partes y/o tramite documentario de la entidad, sito en plaza de armas s/n Ccatcca.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas, conforme lo propuesto en la Cláusula Cuarta de la proforma de contrato.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACION DE TIJERALES METALICOS, COBERTURA TR4 – POLICARBONATO – CANALETAS (INCLUYE INSTALACION SEGUN DETALLE DE PLANOS) META – 044-2025, en el que se considera la entrega del bienes y los trabajos necesarios para su construcción y montaje, incluido los tijerales, correas, apoyos, uniones metálicas, cobertura (Aluzinc), cumbreira (Aluzinc), Cobertura con plancha de policarbonato, canaletas de aguas pluviales y el control de calidad correspondientes a la Infraestructura de la Obra **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUARA HUARA, DISTRITO DE CCATCA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”**. Con la finalidad de dar condiciones adecuadas a la población del centro poblado de Huara Huara, para sus actividades administrativas.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DE TIJERALES METALICOS, COBERTURA TR4 – POLICARBONATO – CANALETAS (INCLUYE INSTALACION SEGUN DETALLE DE PLANOS) PARA LA META: 44 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUARA HUARA, DISTRITO DE CCATCCA-QUISPICANCHI-CUSCO**

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	ABRAZADERA METALIVA 4" CON 2 OREJAS, E=2MM INCLUYE INSTALACION SEGÚN DETALLES DE PLANOS	20	PIEZA
02	APOYO FIJO TIPO I INCLUYE INSTALACIONES SEGÚN DETALLES DE PLANOS	4	UNID.
03	APOYO FIJO TIPO II INCLUYE INSTALACION SEGÚN DETALLES DE PLANOS	6	UNID.
04	APOYO FIJO TIPO III INCLUYE INSTALACION SEGÚN DETALLES DE PLANOS	24	UNID.
05	APOYO FIJO TIPO IV INCLUYE INSTALACION SEGÚN DETALLES DE PLANOS	10	UNID.
06	CANALETAS DE AGUAS PLUVIALES DE ACERO GALVANIZADO 0.35 MM X 0.50 CM INCLUYE INSTALACION SEGÚN DETALLE DES DE PLANOS	112	METROS
07	COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 6 MM INCLUYEINSTALACION SEGÚN DETALLES DE PLANOS	60	M2
08	COBERTURA TIPO PLANCHA ALUZINC E=40 MM INCLUYE INSTALACION SEGÚN DETALLES DE PLANOS	285	M2

09	CODO PVC SAL 4"X 90° INCLUYE INSTALACION SEGÚN DETALLES DE PLANOS	10	UNID.
10	CODO PVC SAL DE 4" X 45° INCLUYE INSTALACION SEGÚN DETALLES DE PLANOS	20	UNID.
11	CORREAS METALICAS TIPO I INCLUYE INSTALACION SEGÚN DETALLES DE PLANOS	222	METROS
12	CORREAS METALICAS TIPO II INCLUYE INSTALACION SEGÚN DETALLES DE PLANOS	268	METROS
13	CORREAS METALICAS TIPO III INCLUYE INSTALACION SEGÚN DETALLES DE PLANOS	94	METROS
14	CUMBRERA DE ALUZINC E=0.40 MM INCLUYE INSTALACION SEGÚN DETALLE DE PLANOS	120	METROS
15	TIJERAL METALICO DE ARRIOSTRE INCLUYE INSTALACION SEGÚN DETALLES DE PLANOS	7	UNID.
16	TIJERAL METALICO TIPO I INCLUYE INSTALACION SEGÚN DETALLES DE PLANOS	1	UNID,
17	TIJERAL METALICO TIPO II INCLUYE INSTALACION SEGÚN DETALLES DE PLANOS	2	UNID.
18	TIJERAL METALICO TIPO III INCLUYE INSTALACION SEGÚN DETALLES DE PLANOS	2	UNID.
19	TIJERAL METALICO TIPO IV INCLUYE INSTALACION SEGÚN DETALLES DE PLANOS	2	UNID.
20	TIJERAL METALICO TIPO V INCLUYE INSTALACION SEGÚN DETALLES DE PLANOS	4	UNID.
21	TIJERAL METALICO TIPO VI INCLUYE INSTALACION SEGÚN DETALLES DE PLANOS	2	UNID,
22	TUBERIA DE BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL PVC SAL 4" INCLUYE INSTALACION SEGÚN DETALLES DE PLANOS	65	METROS
23	UNIONES METALICAS TIPO I INCLUYE INSTALACION SEGÚN DETALLES DE PLANOS	24	UNID.
24	UNIONES METALICAS TIPO II INCLUYE INSTALACION SEGÚN DETALLES DE PLANOS	36	UNID.

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega

El contrato se rige por el sistema de entrega de LLAVE EN MANO.

c. Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo total de 30 días calendarios a la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

PRIMER ENTREGABLE ES DE BIENES.	A LOS 15 DIAS CALENDARIOS CONTADOS DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
MONTAJE E INSTALACION DE LA COBERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	A LOS 30 DIAS CALENDARIOS CONTADOS DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
Total	30 DIAS CALENDARIOS

d. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en obra, en el centro poblado menor de Huara Huara del Distrito de Ccatcca, donde se realiza el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUARA HUARA, DISTRITO DE CCATCCA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

e. Adelantos.

No corresponde

f. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía

de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

g. Subcontratación.

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

h. Formula(s) de reajuste

No corresponde

i. Solución de controversias contractuales:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Le proceso de incorporación de las instituciones arbitrales y centros de administración de juntas de prevención y resolución de disputas es conducido por el OECE de acuerdo con los lineamientos que para este fin emita.
- El proceso es progresivo hasta el 31 de diciembre del 2025. Desde el 1 de enero de 2026 las entidades contratantes designan a los árbitros o adjudicadores de las nóminas que las instituciones arbitrales y centros de administración de juntas de prevención y resolución de disputas a disposición.

• PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

D.1 El número máximo de consorciados es de 02 INTEGRANTES.

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
 QUISPICANCHI – CUSCO
AGENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

**CONTRATACION DE TIJERALES METALICOS, COBERTURA TR4 –
 POLICARBONATO – CANALETAS (INCLUYE INSTALACION SEGUN DETALLE DE
 PLANOS) META – 044-2025**

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente especificaciones técnicas, tiene la finalidad de CONTRATACION DE TIJERALES METALICOS, COBERTURA TR4 – POLICARBONATO – CANALETAS (INCLUYE INSTALACION SEGUN DETALLE DE PLANOS) META – 044-2025, en el que se considera la entrega del bienes y los trabajos necesarios para su construcción y montaje, incluido los tijerales, correas, apoyos, uniones metálicas, cobertura (Aluzinc), cumbrera (Aluzinc), Cobertura con plancha de policarbonato, canaletas de aguas pluviales y el control de calidad correspondientes a la Infraestructura de la Obra **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUARA HUARA, DISTRITO DE CCATCA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”**. Con la finalidad de dar condiciones adecuadas a la población del centro poblado de Huara Huara, para sus actividades administrativas.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

CONTRATACION DE TIJERALES METALICOS, COBERTURA TR4 – POLICARBONATO – CANALETAS (INCLUYE INSTALACION SEGUN DETALLE DE PLANOS) META – 044-2025, es decir, el proveedor utilizará recursos materiales, humanos y financiero propios además de gastos imprevistos que pudieran incidir durante el tiempo de ejecución del montaje de tijeras y armado de correas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
 Ing. Moisés Chiriquianca Tapari
 CIP: 186439
 INSPECTOR DE OBRA

ITEM	N° DE PARTIDA	ESTRUCTURA METÁLICA	UNIDAD	METROS
	02.04.01	TIJERALES		
01	02.04.01.01	ARMADO DE TIJERAL TIPO I	UND	1.00
02	02.04.01.02	MONTAJE DE TIJERAL I	UND	1.00
03	02.04.01.03	ARMADO DE TIJERAL TIPO II	UND	2.00
04	02.04.01.04	MONTAJE DE TIJERAL II	UND	2.00
05	02.04.01.05	ARMADO DE TIJERAL TIPO III	UND	2.00
06	02.04.01.06	MONTAJE DE TIJERAL III	UND	2.00
07	02.04.01.07	ARMADO DE TIJERAL TIPO IV	UND	2.00
08	02.04.01.08	MONTAJE DE TIJERAL IV	UND	2.00
09	02.04.01.09	ARMADO DE TIJERAL TIPO V	UND	4.00
10	02.04.01.10	MONTAJE DE TIJERAL V	UND	4.00
11	02.04.01.11	ARMADO DE TIJERAL TIPO VI	UND	2.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
 Ing. Joseph Estobar Carrón
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: N° 28873



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI – CUSCO
ENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



12	02.04.01.12	MONTAJE DE TIJERAL VI	UND	2.00
13	02.04.01.13	ARMADO DE TIJERAL DE ARRIOSTRE	UND	7.00
14	02.04.01.14	MONTAJE DE TIJERAL DE ARRIOSTRE	UND	7.00
	02.04.02	CORREAS		
15	02.04.02.01	ARMADO DE CORREAS TIPO I	M	221.44
16	02.04.02.02	MONTAJE DE CORREAS TIPO I	M	221.44
17	02.04.02.03	ARMADO DE CORREAS TIPO II	M	268.17
18	02.04.02.04	MONTAJE DE CORREAS TIPO II	M	268.17
19	02.04.02.05	ARMADO DE CORREAS TIPO III	M	93.81
20	02.04.02.06	MONTAJE DE CORREAS TIPO III	M	93.81
	02.04.03	APOYO EN ESTRUCTURAS		
21	02.04.03.01.01	APOYO FIJO TIPO I	UND	4.00
22	02.04.03.01.02	APOYO FIJO TIPO II	UND	6.00
23	02.04.03.01.03	APOYO FIJO TIPO III	UND	24.00
24	02.04.03.01.04	APOYO FIJO TIPO IV	UND	10.00
	02.04.03.02	UNIONES METÁLICAS		
25	02.04.03.02.01	UNIONES METÁLICAS TIPO I	UND	24.00
26	02.04.03.02.02	UNIONES METÁLICAS TIPO II	UND	36.00
27	02.05.01	CONTROLES DE CALIDAD		
28	02.05.01.04	PRUEBA DE CONTROL DE CALIDAD EN ESTRUCTURAS METALICAS	GLB	1.00
	III	ARQUITECTURA		
	03.11	COBERTURAS		
29	03.11.01	COBERTURA TIPO PLANCHA DE ALUZINC E=0.40MM	M2	285.00
30	03.11.02	CUMBRERA DE ALUZINC E=0.40MM	M	120.00
31	03.11.03	COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 6mm	M2	60.00
	III	ARQUITECTURA		
32	03.03.02.01	CANALETA DE AGUAS PLUVIALES DE ACERO GALVANIZADO 0.35MMx0.50cm	M	112.00
33	04.03.02.02	TUBERIA DE BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL PVC SAL Ø4"	M	70.00
34	04.03.02.03	ABRAZADERA METALICA Ø4" CON 2 OREJAS, e=2mm	PZA	20.00
35	04.03.02.04	CODO PVC SAL Ø4"X90°	UND	10.00
36	04.03.02.05	CODO PVC SAP Ø4"X45°	UND	20.00

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega

El contrato se rige por el sistema de entrega de LLAVE EN MANO

c. Plazo de entrega



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Fig. Joseph Escobar Carrón
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 288873



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Fig. Hissel Choquehuanca Tapari
CIP. 186439
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI – CUSCO
ENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 30 días calendarios, suscrito el contrato y desde el día siguiente de notificada la orden de compra por el área de logística previa informe de solicitud del residente de obra.

Se detalla en el siguiente cuadro, la entrega de bienes y la instalación de cobertura

PRIMER ENTREGABLE DE LOS BINES SOLICITADOS	A LOS 15 DIAS CALENDARIOS CONTADO DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
DEL MONTAJE E INSTALACION DE LA COBERTURA	A LOS 15 DIAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES
total	30 DIAS CALENDARIOS

d. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el centro poblado menor de Hwara Hwara del Distrito de Ccatcca, donde se realiza el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUARA HUARA, DISTRITO DE CCATCA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.

UBICACIÓN DISTRITO DE CCATCCA

Región : Cusco
Provincia : Quispicanchi
Distrito : Ccatcca
Localidad : Centro poblado Menor de Hwara Hwara

Ubicado en el Distrito de Ccatcca (área urbana) a 1:44 min horas de la ciudad del cusco, entregar en horario de trabajo que es de 8:00 am a 4:30 pm.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

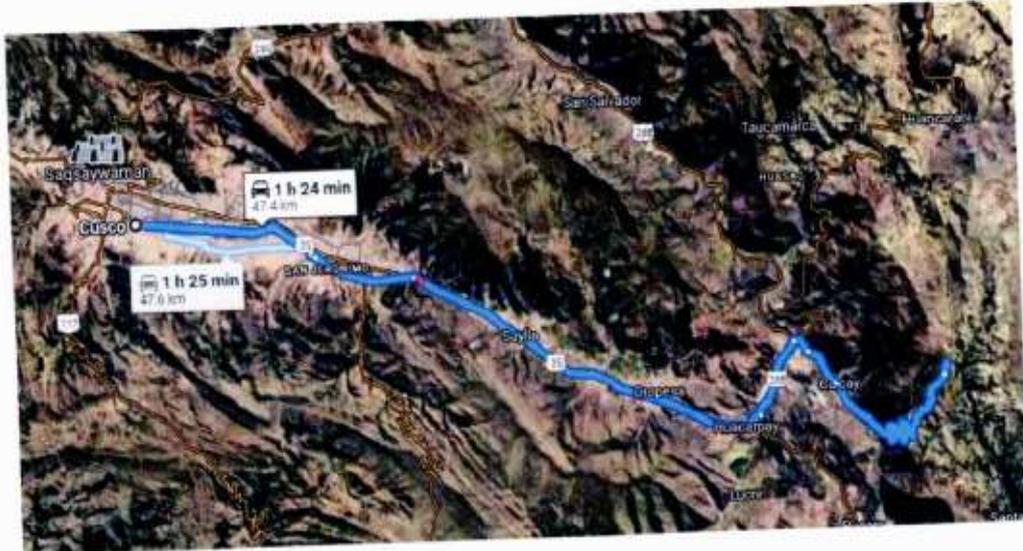
Ing. Joseph Escobar Carrión
RESIDENTE DE OBRA
CIR N° 200073

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Ing. Misael Chocuehuanca Tapari
CIP. 186439
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
 QUISPICANCHI – CUSCO
ENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
lño de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



La ruta de entrega aprox. Desde la ciudad de cusco son 1h 25min al Centro poblado Menor de Huará Huará.
 ➤ 48 km Pavimento y trocha carrozable



UBICACIÓN CENTRO POBLADO MENOR DE HUARA HUARA

NOTA IMPORTANTE: la obra se ubica a 1.25 hora de la ciudad de Cusco

e. Adelantos

No aplica

f. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
 Ing. Miguel Choquehuamca Tapuñ
 CIP. 186439
 INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
 Ing. Joseph Escobar Carrón
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. N° 28873



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI – CUSCO
ENTIDAD DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:
F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Misael Choquehuancu Tapura
CIP: 186439
INSPECTOR DE OBRA

OTROS

- El postor asume los impuestos y leyes sociales de los operadores y el personal a su cargo.
- El postor asume la movilización y desmovilización de los equipos que se utilizara en los trabajos.
- El postor asume el mantenimiento preventivo y correctivo que necesite los equipos (repuestos, etc.) para su operatividad óptima.
- El postor deberá presentar su Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante compromiso adjunto en la oferta.
- Los daños o perjuicios ocasionados por las malas maniobras de los operarios a su cargo deberán ser cubiertas por el contratista del servicio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Joseph Escobar Carrión
RESIDENTE DE OBRA
CIP: N° 288879



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI – CUSCO
AGENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
“Plan de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



- La contratación del servicio para la fabricación e instalación de toda la estructura mencionadas líneas arriba, debe tener una garantía del trabajo a realizar como la calidad de los materiales, durabilidad y resistencia optima de la estructura metálica.
- El postor deberá presentar el Seguro contra todo riesgo salud y pensión del personal propuesto a través de compromiso en la oferta presentada.
- La garantía de la Estructura Metálica será mayor a siete (07) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad adjunto a la oferta, o conforme a la oferta del postor ganador, de conformidad al artículo 50° de la ley de contrataciones del estado.
- Cualquier accidente, incidente, muerte y seguros es responsabilidad del contratista

g. Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

h. Formula(s) de reajuste

No corresponde

i. Solución de controversias contractuales:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Le proceso de incorporación de las instituciones arbitrales y centros de administración de juntas de prevención y resolución de disputas es conducido por el OECE de acuerdo con los lineamientos que para este fin emita.
- El proceso es progresivo hasta el 31 de diciembre del 2025. Desde el 1 de enero de 2026 las entidades contratantes designan a los árbitros o adjudicatarios de las nóminas que las instituciones arbitrales y centros de administración de juntas de prevención y resolución de disputan a disposición.

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DE ADQUISICION Y MONTAJE

Este rubro comprende el cómputo de las estructuras metálicas y techados, considerando todo el suministro del material y los trabajos necesarios para su construcción y montaje, incluido, los tjerales, correas, apoyos, uniones metálicas, cobertura (Aluzinc), cumbreira de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI – CUSCO
ENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
ño de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Aluzinc, Cobertura con plancha de policarbonato, canaletas de aguas pluviales y el control de calidad.

El armado de las estructuras metálicas se refiere a la construcción del elemento, el montaje es la colocación en el lugar definitivo, incluido los accesorios sueltos los que se medirán aparte, pero esos están dentro del servicio. Dentro de las metas a cumplir para la ejecución del servicio están considerados:

• **Fabricación de las estructuras metálicas:**

Estructura metálica del techo estará conformada por las estructuras metálicas soporte, conformada por tijerales, correas y montantes, los que se ejecutaran de acuerdo a lo estipulado en los planos, cuyas características de espaciamiento de cada tijeral, Angulo de inclinación, correas, accesorios complementarios, tipo de material a utilizar y otros deben ceñirse estrictamente a los planos referidos.

• **Perfiles**

Los perfiles laminados y planchas serán de acero al carbono, calidad estructural, conforme a la Norma ASTM A36.

Las propiedades mecánicas mínimas de estos aceros se indican a continuación:

✓ Propiedad	A36
✓ Esfuerzo de Fluencia (Mpa)	252
✓ Resistencia en tensión (Mpa)	08
✓ Alargamiento de rotura (%)	23%

Las propiedades dimensionales de los perfiles serán las indicadas en las Tablas de Perfiles de la Norma ASTM A6: Cualquier variación de estas propiedades deberá limitarse a las tolerancias establecidas en la misma Norma.

Pernos

Todos los pernos serán de cabeza y tuerca hexagonal, y sus propiedades se ajustarán a lo indicado en las Norma ASTM A325 para el caso de pernos de alta resistencia, y a lo indicado en la Norma ASTM A47 para el caso de pernos corrientes de baja resistencia.

Las dimensiones de los pernos y sus tuercas estarán de acuerdo a lo indicado en las Normas ANSI B18.2.1-1981 y ANSI B18.2.2-1972 respectivamente. Las características de la rosca se ajustarán a lo indicado en la Norma ANSI B1.1-1982 para roscas de la serie UNC (gruesa), clase 2°.

• **Montaje de las estructuras metálicas y correas:**

Esta referido a los trabajos necesarios que se requieren para el montaje de las estructuras metálicas antes citadas, donde se tendrá cuidado en el aseguramiento empleando las soldaduras específicas de acuerdo a las especificaciones técnicas consignadas en los planos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Ing. Joseph Escobar Carrión
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 288673

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Ing. Misael Choquevarca Tapura
CIP. 186410
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI – CUSCO
ENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
lño de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- **Apoyo en estructuras:**
Esta referido los trabajos fabricación y montaje de los apoyos fijos para tijerales metálicos del palacio, que serán necesarios para la cubierta de un módulo en la infraestructura. Empleando las soldaduras específicas de acuerdo a las especificaciones técnicas consignadas en los planos.
- **Uniones metálicas:**
Esta referido a los trabajos de fabricación y montaje de las uniones entre tubos metálicos, el constructor se ceñirá estrictamente a lo indicado en los planos, lo especificado en estas especificaciones y a la Norma Técnica E-090 Estructuras Metálicas y a las Especificaciones para la Fabricación y Montaje de las Estructuras de metal.
- **Montaje y colocado de la cobertura:**
Esta referido a trabajos correspondientes al suministro y colocación de las coberturas, plancha de Aluzinc con sus respectivos accesorios, asegurándolos con los dispositivos correspondientes, y la colocación, de acuerdo a lo consignado en los planos.
- **Montaje y colocado de cumbrera de Aluzinc:**
Esta referido a los trabajos de suministro y colocación de cumbrera de Aluzinc con sus respectivos accesorios, asegurándolos con los dispositivos correspondientes, y la colocación, de acuerdo a lo consignado en los planos. La cumbrera de Aluzinc es una pieza de unión que se instala en el punto más alto de un techo. Su función principal es sellar la parte superior del techo, evitando la entrada de agua y protegiendo contra filtraciones que pueden afectar la estructura interna. Además, gracias a su material de Aluzinc, esta cumbrera ofrece una resistencia superior a la corrosión y a los efectos del clima, convirtiéndola en una opción ideal para techos en zonas de condiciones ambientales extremas
- **Suministro e instalación de canaletas de aguas pluviales:**
Esta referido a trabajos correspondientes a la colocación de canaleta de plancha galvanizada, asegurándolos con los dispositivos correspondientes, y la colocación de acuerdo a lo consignado en los planos.

2.4 ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

ESTRUCTURA METÁLICA

02.04.01 TIJERALES

02.04.01.01

ARMADO DE TIJERAL TIPO I, II, III, IV, V, VI Y

ARRIOSTREUND

DESCRIPCIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Tng. Joseph Escobar Carrión
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 286873



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Tng. Nestor Choquehuancá Tapura
CIP. 186419
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI – CUSCO
AGENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



La presente partida comprende los trabajos de fabricación y armado de tijerales metálicos, para la conformación de la estructura metálica que se colocará en la cobertura de la infraestructura. Todas las superficies de contacto en los empalmes de columnas y las de apoyo sobre placas de base serán cepilladas.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Requerimientos Previos Para La Pintura

- Los bordes finales de los perfiles de metálicos deberán ser sellados con plancha metálica herméticamente para evitar el ingreso de humedad al interior del tubo metálico, esto debe realizarse en las **armaduras de tijerales y correas**.
- Se verificará previamente, en planos de detalle, que superficies deben ser pintadas.
- Verificación y muestras aprobadas por Supervisión del material; no debe presentar grumos o contaminantes y la fecha de producción del material no deberá exceder el año, a la fecha de la realización de los trabajos.
- Se verificará si el thinner a usarse es de especificaciones "thinner para pintura anticorrosiva".
- Se definirán los elementos de acabado que se colocarán en las uniones entre los elementos metálicos y otros, para definir los límites de la pintura anticorrosiva.
- Se controlará que toda superficie a pintar esté libre de polvo, grasa, óxido o cualquier otro contaminante, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:
- Aplicación de desoxidante y posterior lijado de toda superficie que presente rasgos de óxido.
- Limpieza de polvo: pasar la brocha y aire a presión del soplete por toda la superficie.
- Limpieza de grasa: limpiar la superficie con thinner de esmalte, pasando posteriormente un trapo seco y limpio.
- Se comprobará que el compresor, tanque de presión y soplete, reúna las características necesarias de presión, para los trabajos de pintura, y se encuentre en buenas condiciones.
- Protección de elemento como: pisos, paredes, cielo raso y otros que puedan afectarse durante la ejecución del trabajo de pintura.
- Medidas de seguridad con los productos, ya que son altamente inflamables. Uso de mascarillas y gafas para obreros.

Supervisión acordará y aprobará estos requerimientos previos y los adicionales que estime necesarios antes de iniciar el rubro. De requerirlo, el constructor a su costo, deberá realizar muestras de la pintura a brocha o soplete sobre elementos existente en obra o en metales similares, según indicaciones de Supervisión, para verificar la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Ing. Joseph Escobar Carrión
RESIDENTE EN OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Ing. Misael Chequhuanca Yauri
CIP. 186439
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI – CUSCO
ENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
ño de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



calidad de la mano de obra, de los materiales y la ejecución total del trabajo.

Durante La Ejecución En La Pintura

- Control de calidad de ingreso de materiales: todos los materiales ingresarán a obra, en los envases sellados originales del fabricante.
- Tanto en las pruebas previas, etapas de trabajo y acabado final de la pintura anticorrosiva, la aprobación será de la Supervisión en forma conjunta.
- Verificar que las brochas utilizadas estén en buen estado, y que la presión y aspersión de la boquilla de la pistola sea la correcta, ya que esto incidirá en el rendimiento de los materiales y la calidad del trabajo.
- Se verificará que la dilución de la pintura sea la recomendada según las especificaciones técnicas del producto y se lo realice con thinner para pintura anticorrosiva. No se admitirá como diluyente aguarrás, gasolina u otros similares.
- Se controlará la ejecución de la pintura sobre toda la superficie metálica y hasta los límites fijados previamente.
- Control del tiempo de aplicación entre cada mano, según especificaciones del fabricante; ya que estos procedimientos mejoran la adherencia entre cada aplicación.
- Se verificará el alisado del área ejecutada después de cada mano, señalando las imperfecciones que serán reparadas.
- Aplicación de un mínimo de tres manos de pintura anticorrosiva, o las necesarias hasta conseguir un acabado liso y uniforme, según criterio de Supervisión.
- Las capas de pintura serán de un espesor mínimo de 1,0 Mils. Y máximo de 2,0 Mils

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

El equipo básico para la ejecución de los trabajos deberá ser:

- Soldadora eléctrica monofásica alterna 225 A
- Herramientas manuales.

ARMADO DE TIJERAL

Los elementos metálicos serán prefabricados en obra tal como indican los planos del proyecto. La unión de las piezas prefabricadas podrá ser aplicando soldadura eléctrica, respetando las normas arriba indicadas. Una vez terminadas las uniones se procederá a tratar la zona del recubrimiento quemada por efecto de la soldadura; para ello se esmerilará y limpiará esta sección y luego se aplicará una pintura rica en zinc o pintura epóxica, cuidando dejar una textura igual a la de las zonas adyacentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Ing. Joseph Escobar Carrión
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 208873

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Ing. Nelson Choquehuancas Tiquera
CIP. 186439
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI – CUSCO
ENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
ño de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Para la fabricación de la estructura de metal, el constructor se ceñirá estrictamente a lo indicado en los planos, lo especificado en estas especificaciones y a la Norma Técnica E-090 Estructuras Metálicas y a las Especificaciones para la Fabricación y Montaje de las Estructuras de metal.

La Soldadura será del tipo E7018

Tamaño de soldadura $W1 = 3/16"$

Longitud mínima de soldadura $Ls = 8.0$ cm.

Brida Superior = TUBO LAC ASTM 500 CUADRADO DE 50 X 100 X 2.5 mm x 6 m

Brida Inferior = TUBO LAC ASTM 500 CUADRADO DE 50 X 100 X 2.5 mm x 6 m

Diagonales = TUBO LAC ASTM 500 CUADRADO DE 50 X 100 X 2 mm x 6 m

02.04.01.02 MONTAJE DE TIJERAL I, II, III, IV, V, VI Y ARRIOSTRE UND PROCESO CONSTRUCTIVO

Dependiendo de la longitud de los tijerales, regularmente seccionadas, posterior a la colocación de las columnas de un eje completo de los tijerales, debe procederse al armado y unión en piso. Todo este proceso es dirigido por el encargado del montaje apoyado de su equipo de montadores con equipos de seguridad, equipo mecánico, cuerdas y guías de trayectoria. Posterior al armado de la trabe en piso, procedemos al izaje del elemento, el cual, dependiendo de su longitud, requerirá del apoyo de uno o dos grúas con guía de cuerdas del personal montador a coincidir con los end-plates del tijeral con la columna, conectando dichas placas a las correspondientes en columna.

En mismo montaje se incluye la soldadura. Se deberán elaborar y aprobarse los Procedimientos Calificados de Fabricación, WPQS para los diversos tipos de sueldas de fabricación de columnas tanto en patines, almas y canales. En ellos se fijarán todas las variables para el proceso y el tipo de Soldadura, electrodo, tamaño y técnicas adicionales que requiere la fabricación de elementos estructurales de acuerdo a la norma AWS. Se puede aplicar la norma AWS para construcciones sismo-resistentes. Se deberá Calificar a los soldadores de taller de acuerdo a la Norma AWS. Se deberá chequear durante la elaboración que la soldadura ejecutada en taller cumpla con los requerimientos de calidad mediante técnicas de tintas penetrantes, ultrasonido y rayos X, de acuerdo a la norma AWS, para proceder a la aprobación de la ejecución y transportarla a la obra. El espesor de la soldadura se contempla en los planos y tipo de soldadura será penetración total.

Culminado con los demás procedimientos se proceda al revestimiento de elementos metálicos como las columnas ferrosas en interiores y exteriores, mediante la aplicación de varias manos de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Ing. Joseph Escobar Carrión
RESIDENTE DE OBRA
CIR N° 288273

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Ing. Néstor Choquehuanca Yupari
CIP. 186439
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI – CUSCO
ENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
lño de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



pintura anticorrosiva. El objetivo de este rubro es el disponer de un recubrimiento protector del metal, como recubrimiento final, en los elementos que se indiquen en planos del proyecto.

02.04.02 CORREAS

02.04.02.01 ARMADO DE CORREAS TIPO I, II, III M

DESCRIPCIÓN

Comprende todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para el tubo LAC ASTM A500 colocación de todas las estructuras metálicas, incluyendo piezas accesorias, tales como: pernos, anclajes, soldaduras, etc.

Todas las superficies de contacto en los empalmes de columnas y las de apoyo sobre placas de base serán cepilladas.

REQUERIMIENTOS PREVIOS PARA LA PINTURA

- Se verificará previamente, en planos de detalle, que superficies deben ser pintadas.
- Verificación y muestras aprobadas por Supervisión del material; no debe presentar grumos o contaminantes y la fecha de producción del material no deberá exceder el año, a la fecha de la realización de los trabajos.
- Se verificará si el thinner a usarse es de especificaciones "thinner para pintura anticorrosiva".
- Se definirán los elementos de acabado que se colocarán en las uniones entre los elementos metálicos y otros, para definir los límites de la pintura anticorrosiva.
- Se controlará que toda superficie a pintar esté libre de polvo, grasa, óxido o cualquier otro contaminante, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:
- Aplicación de desoxidante y posterior lijado de toda superficie que presente rasgos de óxido.
- Limpieza de polvo: pasar la brocha y aire a presión del soplete por toda la superficie.
- Limpieza de grasa: limpiar la superficie con thinner de esmalte, pasando posteriormente un trapo seco y limpio.
- Se comprobará que el compresor, tanque de presión y soplete, reúna las características necesarias de presión, para los trabajos de pintura, y se encuentre en buenas condiciones.
- Protección de elemento como: pisos, paredes, cielo raso y otros que puedan afectarse durante la ejecución del trabajo de pintura.
- Medidas de seguridad con los productos, ya que son altamente inflamables. Uso de mascarillas y gafas para obreros.

Supervisión acordará y aprobará estos requerimientos previos y los adicionales que estime necesarios antes de iniciar el rubro. De requerirlo, el constructor a su costo, deberá realizar muestras de la pintura a brocha o soplete sobre elementos existente en obra o en metales similares, según indicaciones de Supervisión, para verificar la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Joseph Escobar Carrión
RESIDENCIA DE OBRA
CIP. N° 288873

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Miguel Choquehuancu Tapate
CIP. 186439
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI – CUSCO
ENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
lño de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



pintura anticorrosiva. El objetivo de este rubro es el disponer de un recubrimiento protector del metal, como recubrimiento final, en los elementos que se indiquen en planos del proyecto.

02.04.02 CORREAS

02.04.02.01 ARMADO DE CORREAS TIPO I, II, III M

DESCRIPCIÓN

Comprende todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para el tubo LAC ASTM A500 colocación de todas las estructuras metálicas, incluyendo piezas accesorias, tales como: pernos, anclajes, soldaduras, etc.

Todas las superficies de contacto en los empalmes de columnas y las de apoyo sobre placas de base serán cepilladas.

REQUERIMIENTOS PREVIOS PARA LA PINTURA

- Se verificará previamente, en planos de detalle, que superficies deben ser pintadas.
- Verificación y muestras aprobadas por Supervisión del material; no debe presentar grumos o contaminantes y la fecha de producción del material no deberá exceder el año, a la fecha de la realización de los trabajos.
- Se verificará si el thinner a usarse es de especificaciones "thinner para pintura anticorrosiva".
- Se definirán los elementos de acabado que se colocarán en las uniones entre los elementos metálicos y otros, para definir los límites de la pintura anticorrosiva.
- Se controlará que toda superficie a pintar esté libre de polvo, grasa, óxido o cualquier otro contaminante, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:
- Aplicación de desoxidante y posterior lijado de toda superficie que presente rasgos de óxido.
- Limpieza de polvo: pasar la brocha y aire a presión del soplete por toda la superficie.
- Limpieza de grasa: limpiar la superficie con thinner de esmalte, pasando posteriormente un trapo seco y limpio.
- Se comprobará que el compresor, tanque de presión y soplete, reúna las características necesarias de presión, para los trabajos de pintura, y se encuentre en buenas condiciones.
- Protección de elemento como: pisos, paredes, cielo raso y otros que puedan afectarse durante la ejecución del trabajo de pintura.
- Medidas de seguridad con los productos, ya que son altamente inflamables. Uso de mascarillas y gafas para obreros.

Supervisión acordará y aprobará estos requerimientos previos y los adicionales que estime necesarios antes de iniciar el rubro. De requerirlo, el constructor a su costo, deberá realizar muestras de la pintura a brocha o soplete sobre elementos existente en obra o en metales similares, según indicaciones de Supervisión, para verificar la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Joseph Escobar Carrión
REIDENTE DE OBRA
CIP. N° 288673

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Miguel Choquehuancza Tapari
CIP. 185439
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI – CUSCO
ENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
lño de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



calidad de la mano de obra, de los materiales y la ejecución total del trabajo.

DURANTE LA EJECUCIÓN EN LA PINTURA

- Control de calidad de ingreso de materiales: todos los materiales ingresarán a obra, en los envases sellados originales del fabricante.
- Tanto en las pruebas previas, etapas de trabajo y acabado final de la pintura anticorrosiva, la aprobación será de la Supervisión en forma conjunta.
- Verificar que las brochas utilizadas estén en buen estado, y que la presión y aspersion de la boquilla de la pistola sea la correcta, ya que esto incidirá en el rendimiento de los materiales y la calidad del trabajo.
- Se verificará que la dilución de la pintura sea la recomendada según las especificaciones técnicas del producto y se la realice con thinner para pintura anticorrosiva. No se admitirá como diluyente aguarrás, gasolina u otros similares.
- Se controlará la ejecución de la pintura sobre toda la superficie metálica y hasta los límites fijados previamente.
- Control del tiempo de aplicación entre cada mano, según especificaciones del fabricante; ya que estos procedimientos mejoran la adherencia entre cada aplicación.
- Se verificará el alisado del área ejecutada después de cada mano, señalando las imperfecciones que serán reparadas.
- Aplicación de un mínimo de tres manos de pintura anticorrosiva, o las necesarias hasta conseguir un acabado liso y uniforme, según criterio de Supervisión.
- Las capas de pintura serán de un espesor mínimo de 1,0 Mils. Y máximo de 2,0 Mils.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Los elementos metálicos serán prefabricados en obra para ser ensamblados, tal como indican los planos del proyecto. La unión de las piezas prefabricadas podrá ser aplicando soldadura eléctrica, respetando las normas arriba indicadas. Una vez terminadas las uniones se procederá a tratar la zona del recubrimiento quemada por efecto de la soldadura; para ello se esmerilará y limpiará esta sección y luego se aplicará una pintura rica en zinc o pintura epóxica, cuidando dejar una textura igual a la de las zonas adyacentes.

La Soldadura será del tipo E7018
Tamaño de soldadura $Wt = 1/8''$
Longitud mínima de soldadura $Ls = 8.0 \text{ cm.}$

CORREAS TIPO I

TUBO LAC ASTM 500 RECTANGULAR DE 50X100X2mm x 6m

CORREAS TIPO II

TUBO LAC ASTM 500 CUADRADO DE 50X50X2mm x 6m

CORREAS TIPO III

TUBO LAC ASTM 500 RECTANGULAR DE 50X100X2.5mm x 6m

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Ing. Joseph Escobar Carrión
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 288873

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Ing. Misael Choquehuancu Yupari
CIP. 185439
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI – CUSCO
AGENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Al finalizar los trabajos se obtendrá la aprobación del ingeniero supervisor

02.04.02.02 MONTAJE DE CORREAS TIPO I, II, III M

DESCRIPCIÓN

Dependiendo de la longitud de las correas, regularmente seccionadas, posterior a la colocación de las vigas o tijerales de un eje completo de correas, debe procederse al armado y unión en piso. Todo este proceso es dirigido por el encargado del montaje apoyado de su equipo de montadores con equipos de seguridad, equipo mecánico, cuerdas y guías de trayectoria. Posterior al armado de la trabe en piso, procedemos al izaje del elemento, el cual, dependiendo de su longitud, requerirá del apoyo de uno o dos grúas con guía de cuerdas del personal montador a coincidir con los end-plates de correa con la tijeral o vigas, conectando dichas placas a las correspondientes en columna.

En mismo montaje se incluye la soldadura. Se deberán elaborar y aprobarse los Procedimientos Calificados de Fabricación, WPQS para los diversos tipos de sueldas de fabricación de columnas tanto en patines, almas y canales. En ellos se fijarán todas las variables para el proceso y el tipo de Soldadura, electrodo, tamaño y técnicas adicionales que requiere la fabricación de elementos estructurales de acuerdo a la norma AWS. Se puede aplicar la norma AWS para construcciones sísmo-resistentes. Se deberá Calificar a los soldadores de taller de acuerdo a la Norma AWS. Se deberá chequear durante la elaboración que la soldadura ejecutada en taller cumpla con los requerimientos de calidad mediante técnicas de tintas penetrantes, ultrasonido y rayos X, de acuerdo a la norma AWS, para proceder a la aprobación de la ejecución y transportarla a la obra. El espesor de la soldadura se contempla en los planos y tipo de soldadura será penetración total.

Culminado con los demás procedimientos se proceda al revestimiento de elementos metálicos como las columnas ferrosas en interiores y exteriores, mediante la aplicación de varias manos de pintura anticorrosiva. El objetivo de este rubro es el disponer de un recubrimiento protector del metal, como recubrimiento final, en los elementos que se indiquen en planos del proyecto.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

El equipo básico para la ejecución de los trabajos deberá ser:

- Soldadora eléctrica monofásica alterna 225ª
- Andamio metálico
- Herramientas manuales.

02.04.03 APOYO EN ESTRUCTURAS

02.04.03.01.01 APOYO FIJO TIPO I, II, III, IV

DESCRIPCIÓN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI – CUSCO
ENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
ño de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



La presente partida comprende los trabajos fabricación y montaje de los apoyos fijos para tijerales metálicos de la cancha sintética, que serán necesarios para la cubierta de un módulo en la infraestructura. La fabricación de las estructuras se rige por las especificaciones de acero estructural del AISC última revisión. Todo acero estructural se ajustará a la especificación ASTM A-36 excepto donde se indique otra cosa.

Todos los miembros serán fabricados en el taller con las dimensiones anotadas en los planos, de manera que no haya empalmes en campo excepto en los lugares específicamente indicados en los planos, salvo autorización escrita del Supervisor.

MÉTODO DE EJECUCIÓN TIPO I

Para el montaje de los apoyos fijos, el constructor se ceñirá estrictamente a lo indicado en los planos, lo especificado en estas especificaciones y a la Norma Técnica E-090 Estructuras Metálicas y a las Especificaciones para la Fabricación y Montaje de las Estructuras de metal. Además, realizara la instalación con los elementos que incluyen para su anclaje, como las planchas de acero LAC, pernos metálicos y tuercas. Siguiendo los detalles que se muestran en los planos.

Además, para el montaje del apoyo fijo se utilizarán planchas de acero LAC de 4"x8"x1/2" ASTM A36 necesarios para el anclaje del elemento y planchas de acero LAC de 4"x8"x1/4" ASTM A36 necesarios para atiesar y rigidizar la estructura, también se hará uso de pernos y tuercas metálicos de 5/8" de diámetro y de 30cm de largo.

En caso de ser necesario se realizará soldadura del tipo E7018

Tamaño de soldadura $Wt = 1/8"$

Tamaño de soldadura $Wt = 3/16"$

Longitud mínima de soldadura $Ls = 8.0$ cm.

MÉTODO DE EJECUCIÓN TIPO II

Para el montaje de los apoyos fijos, el constructor se ceñirá estrictamente a lo indicado en los planos, lo especificado en estas especificaciones y a la Norma Técnica E-090 Estructuras Metálicas y a las Especificaciones para la Fabricación y Montaje de las Estructuras de metal. Además, realizara la instalación con los elementos que incluyen para su anclaje, como las planchas de acero LAC, pernos metálicos y tuercas. Siguiendo los detalles que se muestran en los planos.

Además, para el montaje del apoyo fijo se utilizarán planchas de acero LAC de 4"x8"x1/2" ASTM A36 necesarios para el anclaje del elemento y planchas de acero LAC de 4"x8"x1/4" ASTM A36 necesarios para atiesar y rigidizar la estructura, también se hará uso de pernos y tuercas metálicos de 5/8" de diámetro y de 30 cm de largo.

En caso de ser necesario se realizará soldadura del tipo E7018

Tamaño de soldadura $Wt = 1/8"$

Tamaño de soldadura $Wt = 3/16"$

Longitud mínima de soldadura $Ls = 8.0$ cm



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Escobar
Ing. Joseph Escobar Carrón
RESIDENTE DE OBRAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Chocumbance
Ing. Mesari Chocumbance Topuro
CIP. 186439
INSPECTOR DE OBRAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI – CUSCO

AGENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



MÉTODO DE EJECUCIÓN TIPO III

Para el montaje de los apoyos fijos, el constructor se ceñirá estrictamente a lo indicado en los planos, lo especificado en estas especificaciones y a la Norma Técnica E-090 Estructuras Metálicas y a las Especificaciones para la Fabricación y Montaje de las Estructuras de metal. Además, realizará la instalación con los elementos que incluyen para su anclaje, como las planchas de acero LAC, pernos metálicos y tuercas. Siguiendo los detalles que se muestran en los planos.

Además, para el montaje del apoyo fijo se utilizarán planchas de acero LAC de 4"x8"x3/8" ASTM A36 necesarios para el anclaje del elemento y planchas de acero LAC de 4"x8"x1/4" ASTM A36 necesarios para atesar y rigidizar la estructura, también se hará uso de pernos y tuercas metálicos de 3/8" de diámetro y de 30 cm de largo.

En caso de ser necesario se realizará soldadura del tipo E7018

Tamaño de soldadura Wt = 1/8"

Tamaño de soldadura Wt = 3/16"

Longitud mínima de soldadura Ls = 8.0 cm

MÉTODO DE EJECUCIÓN TIPO IV

Para el montaje de los apoyos fijos, el constructor se ceñirá estrictamente a lo indicado en los planos, lo especificado en estas especificaciones y a la Norma Técnica E-090 Estructuras Metálicas y a las Especificaciones para la Fabricación y Montaje de las Estructuras de metal. Además, realizará la instalación con los elementos que incluyen para su anclaje, como las planchas de acero LAC, pernos metálicos y tuercas. Siguiendo los detalles que se muestran en los planos.

Además, para el montaje del apoyo fijo se utilizarán planchas de acero LAC de 4"x8"x3/8" ASTM A36 necesarios para el anclaje del elemento y planchas de acero LAC de 4"x8"x1/4" ASTM A36 necesarios para atesar y rigidizar la estructura, también se hará uso de pernos y tuercas metálicos de 1/2" de diámetro y de 30 cm de largo.

En caso de ser necesario se realizará soldadura del tipo E7018

Tamaño de soldadura Wt = 1/8"

Tamaño de soldadura Wt = 3/16"

Longitud mínima de soldadura Ls = 8.0 cm

02.04.03.02 UNIONES METÁLICAS

02.04.03.02.01 UNIONES METÁLICAS TIPO I, II UND

DESCRIPCIÓN

La presente partida comprende los trabajos de unión de tubos metálicos, que serán necesarios para la cubierta de un módulo en la infraestructura.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

La ejecución de la partida se realizará por personal debidamente capacitado para el tipo de trabajo, de tal manera que al finalizar se

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Ing. Joseph Escobar Carrion
RESIDENTE DE OBRA
C.I.A. N° 200073

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Ing. Misael Choquehuaco Tapuri
C.I.P. 186439
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI – CUSCO
ENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
ño de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



encuentre un trabajo perfectamente alineando y son ningún tipo de error.

Para el montaje de las uniones entre tubos metálicos, el constructor se ceñirá estrictamente a lo indicado en los planos, lo especificado en estas especificaciones y a la Norma Técnica E-090 Estructuras Metálicas y a las Especificaciones para la Fabricación y Montaje de las Estructuras de metal.

Además, para el montaje de las uniones se utilizarán planchas de acero LAC de 4"x8"x1/4" ASTM A36 necesarios para el refuerzo de la unión (atizadores), según se detallen en los planos

En caso de ser necesario se realizará soldadura del tipo E7018

Tamaño de soldadura $Wt = 1/8"$

Longitud mínima de soldadura $Ls = 8.0$ cm.

III ARQUITECTURA

03.11 COBERTURAS

03.11.01 COBERTURA TIPO PLANCHA DE ALUZINC E=0.40MM

DESCRIPCIÓN:

Esta partida contempla los trabajos para el suministro e instalación de coberturas metálicas prepintadas en los techos según planos del proyecto para protección contra lluvias.

Esta cobertura se deberá instalar de acuerdo a las indicaciones del proveedor, y teniendo especial cuidado en su transporte y manejo dentro de la obra, para lo cual se debe contar con el certificado de calidad emitido por el fabricante. Así mismo se tendrá en cuenta el color según indicaciones en planos.

Material

- Planchas metálicas en Aluzinc ASTM A792 AZ 200 tipo TR4 espesor 0.4 mm, ancho útil 1 m y largo variable.
- Tornillos autoperforante número 12x1" punta broca, sobre estructura de apoyo.
- Tornillo autorroscante número 8x5/8" punta fina cada 500 mm máx., sobre traslape longitudinal.
- Perno bastón
- Cinta butil 3/8" a lo largo del traslape.
- Cumbrera dentada $l=1.10$ m en Aluzinc $e=0.60$ mm
- La coloración de calamina es roja

Montaje e instalación

Se deberá tener especial cuidado en las fijaciones, pues se debe evitar fijaciones en acero inoxidable, plomo, cobre y sus aleaciones, ya que estos pueden formar una pila galvánica y generar corrosión a la cobertura.

Las fijaciones se colocarán en cada correa y sobre los nervios montantes con tornillos #12x1" y arandela de neoprene libre de relleno de carbono, con las siguientes consideraciones:

En los extremos y traslape, sobre correas, se deberá colocar 4 tornillos #12x1" por lado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Escobedo
Trg. Joseph Escobedo Carrón
RESIDENTE DE OBRA
C.M. N° 288923

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
[Firma]
ING. Misael Choquehuancza Yupura
CIP. 186439
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI – CUSCO
ENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
ño de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



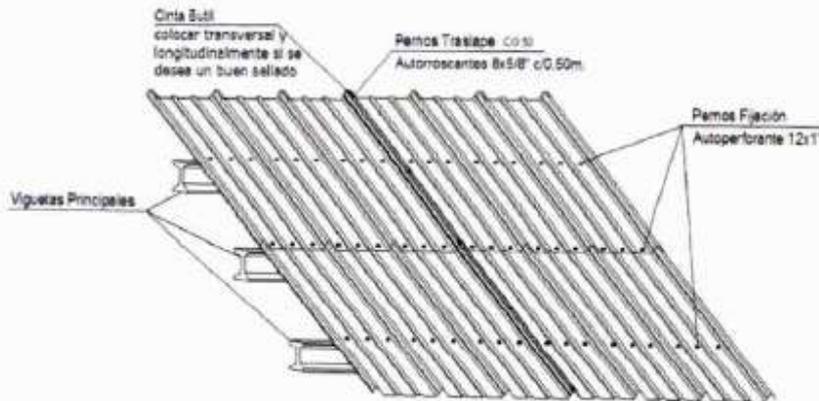
En las fijaciones intermedias se deberá colocar 3 tornillos #12x1" por lado.
Las fijaciones sobre los nervios montantes se deberán colocar como máximo cada 500 mm. Se recomienda el uso de cinta butil en los traslapes longitudinales y transversales por la zona climática.

Perno baston con arandela de aluminio

y de EPDM



CALAMINON



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Ing. José Esteban Carrasco
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 186439

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Ing. Misael Choquehuanca Tapura
CIP. 186439
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI – CUSCO
AGENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

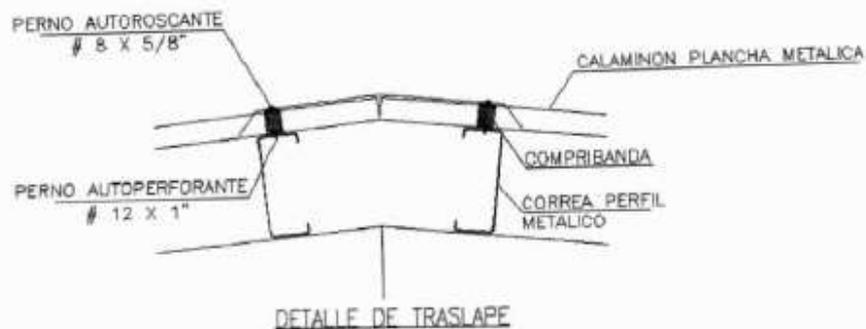


FIJACION EN LOS EXTREMOS Y TRASLAPES



FIJACION EN LOS EXTREMOS

FIJACION EN LOS TRASLAPES



Controles

La seguridad es importante en este tipo de instalación de coberturas por ello se tendrá en cuenta la seguridad del personal, por ello el personal deberá contar con equipo de protección personal tales como botas, guantes, casco, arneses, línea de vida, lentes, pantalón. Considerando que esta actividad se está realizando sobre una altura determinada.

Una vez terminada la instalación de los paneles se debe realizar un control de estanqueidad con agua, revisando sellos, uniones, anclajes, hojalaterías, fijaciones, salidas de ductos, etc.

Acabado

El color de las planchas otorga a la obra un valor agregado y un excelente acabado estético de acuerdo a la necesidad. La pintura proporciona un protector adicional a la que ofrece el Aluzinc, asegurando la performance de las mismas aun en las condiciones ambientales más agresivas. El proceso de pintado de las bobinas de Aluzinc consiste en un tratamiento superficial, seguido de una primera capa de primer epóxica de 5micras (ambas caras) y finalmente la aplicación de una capa uniforme de 20 micras de pintura poliéster

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Joseph Escobar Carrión
RESIDENTE DE OBRA
C.R. N° 388673

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Misael Choquehuancá Yupura
C.I.P. 186439
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI – CUSCO
AGENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
lño de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



estándar sobre la cara superior. Las planchas prepintadas están protegidas por una película de polipropileno en la cara superior para evitar posibles daños durante el transporte, manipuleo e instalación, esta película debe retirarse inmediatamente después de la fijación.

03.11.02 CUMBRERA DE ALUZINC E=0.40MM M

DESCRIPCIÓN:

Esta partida contempla los trabajos para el suministro e instalación de cumbreras metálicas prepintadas en los techos según planos del proyecto para protección contra lluvias.

Esta partida se deberá instalar de acuerdo a las indicaciones del proveedor, y teniendo especial cuidado en su transporte y manejo dentro de la obra, para lo cual se debe contar con el certificado de calidad emitido por el fabricante. Así mismo se tendrá en cuenta el color según indicaciones en planos.

Material

- Cumbreira dentada l=1.10m en Aluzinc e=0.40 mm

Controles

La seguridad es importante en este tipo de instalación de coberturas por ello se tendrá en cuenta la seguridad del personal, por ello el personal deberá contar con equipo de protección personal tales como botas, guantes, casco, arneses, línea de vida, lentes, pantalón. Considerando que esta actividad se está realizando sobre una altura determinada.

Una vez terminada la instalación de los paneles se debe realizar un control de estanqueidad con agua, revisando sellos, uniones, anclajes, hojalaterías, fijaciones, etc.

03.11.03 COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 8mm

DESCRIPCIÓN

Se refiere a las planchas de policarbonato alveolar, altamente resistentes al impacto, auto extingüible y protegidas con Filtro UV co-extruido.

Contienen un recubrimiento especial, que otorga a la superficie un brillo madreperla, además, tienen un efecto selectivo para controlar la sensación térmica dentro de un espacio cerrado, en especial durante los cálidos días de verano.

MÉTODO DE APLICACIÓN

- a) Las planchas Polygal pueden ser cortadas y perforadas usando herramientas comunes para madera como cuchillo cartonero y taladro. Cortado: con sierra y los espesores más delgados se pueden cortar con cuchillo cartonero. Perforado: taladro para madera estándar. Recortado: con una navaja estándar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Ing. José Enrique Carrón
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 188573

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Ing. Misael Choquehuancá Tapare
CIP. 185439
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI – CUSCO
AGENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



- b) La plancha debe ser instalada de manera que los alvéolos corran verticalmente o paralelos a la pendiente. Esto permitirá el drenado de cualquier acumulación de condensación causada por diferencia de temperatura entre las caras interior y exterior. Se recomienda una pendiente mínima del 10%. El espesor del policarbonato se define en relación a la distancia de apoyo entre sus costaneras.
- c) Consideración para el curvado de las planchas.
- d) Si necesita unir planchas, utilice alguno de los siguientes tipos de perfiles: • Perfil H • Perfil H Clipeado
- e) Para permitir la dilatación de las planchas de policarbonato es recomendable fijarlas a la estructura realizando perforaciones ovaladas en el sentido de la pendiente y mayores al diámetro del tornillo, pero no mayores al diámetro de la gollita, y utilizar arandelas con E.P.D.M. para evitar filtraciones. Utilice tornillos para fijar los perfiles base a las vigas del techo. Asegúrese de que los tornillos no se doblen ni se rompan y de que no ejercen demasiada presión sobre el perfil.
- f) Para los alvéolos de arriba con cinta de aluminio sólida (previene la entrada de aire, polvo, suciedad, insectos y agua al interior de los tubos) y los alvéolos de abajo con cinta de aluminio ventilada (previene la entrada de aire, polvo, suciedad, insectos y agua al interior de los tubos), permitiendo la salida de la condensación acumulada. Las placas que vayan a ser curvadas deberán ser selladas en ambos extremos con cinta de aluminio ventilada.
- g) Proteger los bordes inicial y final de la plancha con perfiles de remate "U".
- En el perfil utilizado en la sección inferior del techo, perfora canales de drenaje para permitir el flujo del agua condensada a lo largo de la plancha.
 - Adose el perfil de remate "U" a la plancha con el lado corto encima de la lámina y el gotero hacia abajo.
 - No dejar el perfil "U" apoyado en la plancha, dejar aprox. 6 mm, de manera de permitir que el agua escurra.
 - Una vez instaladas las planchas, remueva de inmediato la película protectora de polietileno de la parte superior del panel y no permita que se pegue con el sol.

04.03.02 RED DE RECOLECCIÓN EN TECHOS

**04.03.02.01 CANALETA DE AGUAS PLUVIALES DE ACERO GALVANIZADA
0.35MMx0.50CM**

PLAN DE TRABAJO

El procedimiento del servicio consistirá en:

- El contratista deberá realizar la preparación de los ambientes para fabricación, suministro y montaje de la estructura metálica, según partidas.
- El proveedor cubrirá el traslado de materiales, herramientas y equipos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Ing. José María Escobar Carrión
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 186439

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Ing. Wilson Choquehuancá Yaurá
CIP. 186439
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI – CUSCO
ENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
lfo de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



a utilizarse en el servicio.

- De producirse daños, pérdidas de materiales y perjuicios ocasionados por el servicio, serán de cuenta y riesgo del CONTRATISTA, ya sea que provengan de actos y omisiones del mismo o de otras causas imputables a él. En cualquier caso, el CONTRATISTA, debe inmediatamente reparar o reemplazar lo dañado o perdido.
- Correrá por cuenta del contratista y de acuerdo a ley, las lesiones o muerte del personal del contratista y las pérdidas o daños que sufran los bienes materiales y que se produzcan durante el periodo de cumplimiento del contrato, o como consecuencia del mismo y que no constituyan riesgo de excepción.
- El contratista tomara todas las precauciones razonables para disminuir al mínimo los riesgos de pérdidas de vida o daños a la salud de las personas o daños a la salud de su personal durante la ejecución de obra.
- El contratista respetara y aplicara todos los reglamentos de seguridad aplicables a este tipo de servicios.
- El proveedor será encargado de otorgar a sus trabajadores equipos de protección personal, equipos de protección colectiva.
- En caso de que el contratista ejecute sin prever consulta previa a los responsables de la obra, será de responsabilidad corregir, remover, cambiar y/o reemplazar las modificaciones no consultadas.
- El proveedor debe estar en constante coordinación con los responsables de la obra.
- El proveedor deberá cumplir con la ruta crítica de trabajos en el plazo establecido del servicio
- El proveedor deberá atender todas las reparaciones de las fallas que se presenten, el contratista se apersonará en plazo máximo de 02 días, con el personal requerido para solucionar las fallas.

Es obligación del Contratista, efectuar diariamente la limpieza del área de trabajo a su cargo y mantener los materiales, equipos, implementos, herramientas, etc. En perfecto orden. Periódicamente deberá eliminarse los desechos, basura, retazos y desperdicios que hubiere, para lo cual previamente debe realizar el acomodado en un lugar pre-establecido.

GARANTÍA COMERCIAL

CONTROLES DE CALIDAD

PRUEBA DE CONTROL DE CALIDAD EN ESTRUCTURAS METALICAS

DESCRIPCIÓN

Esta partida contempla los trabajos del Control de Calidad, mediante pruebas, para los trabajos de soldadura, y pintura de los elementos metálicos.

Se realizarán pruebas de control de calidad de los perfiles metálicos, control de calidad de soldadura e inspecciones visuales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Joseph Escobar Carrión
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 38879



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Misael Choquehuanca Tapura
CIP. 186439
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI – CUSCO
ENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
ño de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Control de calidad de soldadura mediante inspecciones y prueba de líquidos penetrantes los cuales deben ser 30 puntos elegidos a criterio del profesional, u otro aprobado por la Supervisión de Obra.

Debe ser un personal acreditado y capacitado Esta prueba se realizará mediante la aprobación del Supervisor.

Se realizará prueba de control de calidad de pintura con equipos electrónicos que deberá cumplir con los espesores.

Perfil del profesional responsable de control de calidad

- Profesional en Ing. Mecánico y/o ing. Metalúrgico y/o Ing. Civil o carreras similares debidamente acreditado. Con experiencia en la especialidad en la ejecución y/o inspección en trabajos de estructuras metálicas.

CAPACITACIÓN:

Contará con capacitación en inspección visual nivel II y líquidos penetrantes nivel II.

Los resultados serán entregados en físico a la residencia de obra debidamente firmados por el responsable de evaluación, los cuales deben estar aprobados por el inspector de la obra.

DEL EQUIPAMIENTO

- Para la prestación del objeto contractual el contratista deberá de contar con la maquinaria y equipo mínimo necesario para la ejecución de los trabajos.

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

CANT	UND.	DESCRIPCIÓN
02	Unidad	Máquina de Soldar de 300 Amp. (Trifásica)
01	Unidad	Equipos de Corte manuales
02	Unidad	Esmeriles Angulares Eléctricos 7"
01	Unidad	Generador de 1000 kw.
01	Unidad	Taladros de Base Magnética (Diam. Max. 1")
10	Unidad	Cuerpos de Andamios metálicos
01	Unidad	Camión Grúa de 5 TN a más del 2015 como mínimo.

Acreditar

Copia de documentos que sustenten la propiedad la posesión o cualquier avalado con los documentos propios del equipo que se alquila u otro documento que acredite la disponibilidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Joseph Escobar Carrión
RESIDENCIA DE OBRA
C/A. N° 22273

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Misael Choquehuancá Yupura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI – CUSCO
ENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
lño de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



del equipamiento estratégico requerido. El montacargas y el camión grúa deberá de contar con SOAT y revisión técnica.

HERRAMIENTAS

Detergente Industrial, Soldadura AWS 7018 Y Soldadura AWS AP6011, Discos de corte Y Desbaste, Silicona Transparente Neutro, Cinta Butil Selladora, Autoperforantes, Sellador De Junta Elástica, Tornillos Wafer, cepillo de copa trenzado, cepillo de copa alambre escobillón manual para acero, brocas para metal de distintos diámetros, mecanismos de izajes para un trabajo seguro, lija para metal de distintos números, espátulas, brochas, trapo industrial, huaype y además herramientas en cantidad necesaria y suficiente para lo cual deberá presentar una declaración jurada de que cuenta con dichas herramientas, para la ejecución de la cobertura metálica.

MATERIALES PARA USO DE FLUIDO ELÉCTRICO

- ✓ Tableros de control de energía eléctrica con su respectivo termo magnéticos.
- ✓ Tomacorrientes
- ✓ Cables adecuados que brinden toda la seguridad para su trabajo adecuado, y otros.

SUMINISTRO ELECTRICO

El costo de fluido eléctrico lo asumirá el contratista o contar con generador estacionado (grupo electrógeno) de capacidad suficiente, por tanto, es responsabilidad del prestador asumir los costos de energía eléctrica para la ejecución.

3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

No corresponde.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
[Firma]
Ing. Joseph Escobar Carrón
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 186439



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
[Firma]
Ing. Misael Choquehuanca Tapura
CIP. 186439
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI – CUSCO
ENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
lño de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 26,000.00 (VENTISEIS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA E INSTALACIÓN DE: TENSORES METÁLICOS Y/O TIJERALES METÁLICOS Y/O CORREAS METÁLICAS Y/O APOYOS FIJOS-MÓVILES METÁLICAS Y/O COBERTURAS METÁLICAS Y/O COLUMNAS METÁLICAS Y/O VIGAS METÁLICAS Y/O ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURAS METÁLICAS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Joseph Escobar Carrillo
Ing. Joseph Escobar Carrillo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Miguel Choquehuancá Tapura
CIP. 186439
INSPECTOR DE OBRAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI – CUSCO
ENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
ño de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

2.5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. Experiencia del personal clave

Requisitos:

01 RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS

Formación Académica:

Ingeniero Mecánico y/o ingeniero Metalúrgico y/o Ingeniero Civil.

Acreditar:

Copia simple de Título Profesional, Colegiatura del CIP, Certificado de Habilidad:

Experiencia:

Experiencia mínima de (03) años de haber desempeñado funciones como supervisor y/o inspector de soldadura de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Ing. Joseph Escobar Carrán
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 386873



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Ing. Misael Choquehuanca Tapuro
CIP. 185439
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI – CUSCO
AGENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



montaje de instalaciones metal mecánicas, estructuras metálicas y/o obras similares. La experiencia será contabilizada a partir de la colegiatura del profesional.

Acreditar:

Hoja resumen adjuntando contratos y/o certificados y/o constancias de trabajo.

Capacitaciones:

Cursos y/o capacitaciones en: inspector de soldadura 80 horas lectivas, ensayos no destructivos (Líquidos penetrantes, ultrasonidos en inspección visual de nivel II); cursos de especialidad en soldadura de acuerdo al código D1.1 y con CWI vigente.

Acreditar:

Copia simple de documentos.

01 RESPONSIBLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Formación Académica:

Ingeniero de seguridad y/o Ingeniero Industrial y/o ingeniero ambiental y/o Ingeniero civil.

Acreditar:

Copia simple de Título Profesional, Colegiatura del CIP, Certificado de Habilidad:

Experiencia:

Experiencia mínima de (03) años de experiencia mínima en trabajos de seguridad, salud y medio ambiente en proyectos de estructuras metálicas. La experiencia será contabilizada a partir de la colegiatura del profesional.

Acreditar:

Hoja resumen adjuntando constancias y/o certificados y/o constancias de trabajo.

Capacitaciones:

Cursos y/o capacitaciones en: seguridad en el trabajo con 120 horas lectivas. (capacitación en trabajos en caliente, capacitación en supervisión y/o seguridad en maniobras de izaje y/o montaje, capacitación en trabajo en altura, primeros auxilios, Diseño y Montaje de estructuras metálicas).

Acreditar:

Copia simple de documentos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
[Firma]
Ing. Joseph Escobar Carrión
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 186673



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
[Firma]
Ing. Misael Choquehuancá Yupura
CIP. 186439
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI – CUSCO
ENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
ño de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana¹⁹



Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

OTRO PERSONAL

01 SOLDADOR HOMOLOGADO 4G Y/O SUPERIOR

Formación académica

Técnica en Mecánica de Producción y/o mecánico en construcciones metálicas.

Acreditar:

Copia simple de Título Técnico como técnico soldador homologado.

Experiencia

Experiencia mínima de 03 años de experiencia como mínimo de soldador. La experiencia será contabilizada desde el egreso.

Acreditar

Hoja Resumen adjuntando Contratos y/o certificados y/o constancias de trabajo.

Capacitaciones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Ing. Joseph Escobar Carrón
RESIDENCIA DE OBRA
CIP. N° 288673

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Ing. Misael Choquehuanca Tapura
CIP. 186439
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI – CUSCO
ENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
ño de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Cursos y/o capacitación en: Capacitación de soldadura en plancha acero y/o Certificado de homologación vigente en 4G a 6G.

Acreditar:

Copia simple de documentos.

02 SOLDADORES HOMOLOGADOS 2G o 3G

Formación académica

Técnico en Mecánica de Producción y/o mecánico en construcciones metálicas.

Acreditar;

Copia simple de Título Técnico como técnico soldador homologado.

Experiencia

Experiencia mínima de 03 años de experiencia como mínimo de soldador. La experiencia será contabilizada desde el egreso.

Acreditar

Hoja Resumen adjuntando Contratos y/o certificados y/o constancias de trabajo.

Capacitaciones

Cursos y/o capacitación en: Capacitación de soldadura en plancha acero y/o Certificado de homologación vigente en 2G o 3G.

Acreditar:

Copia simple de documentos.

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

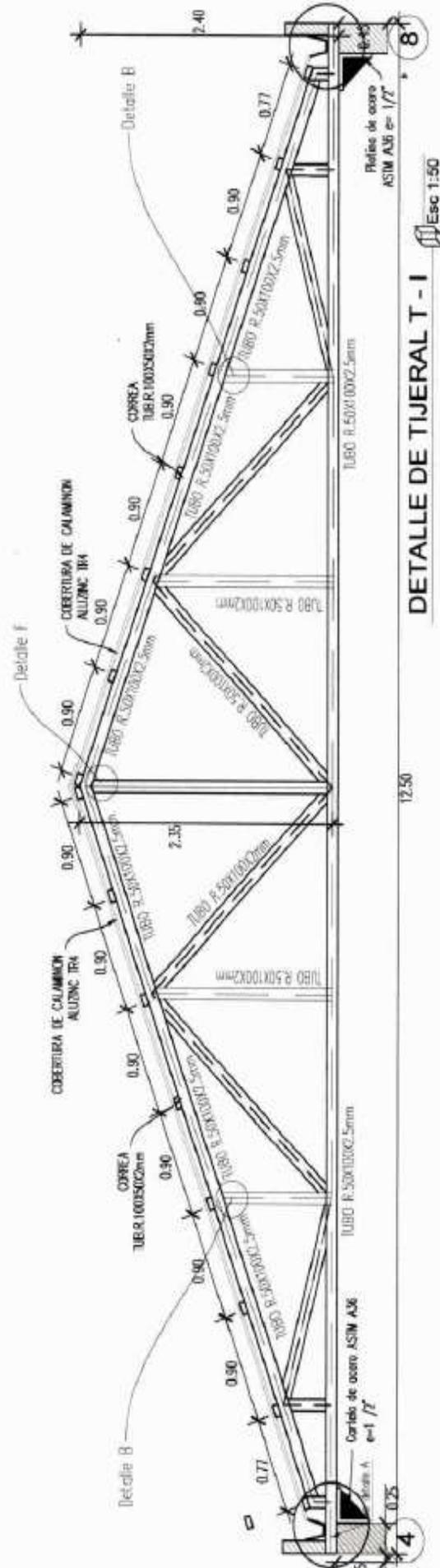
No corresponde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Ing. Joseph Escobar Carrion
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 288873

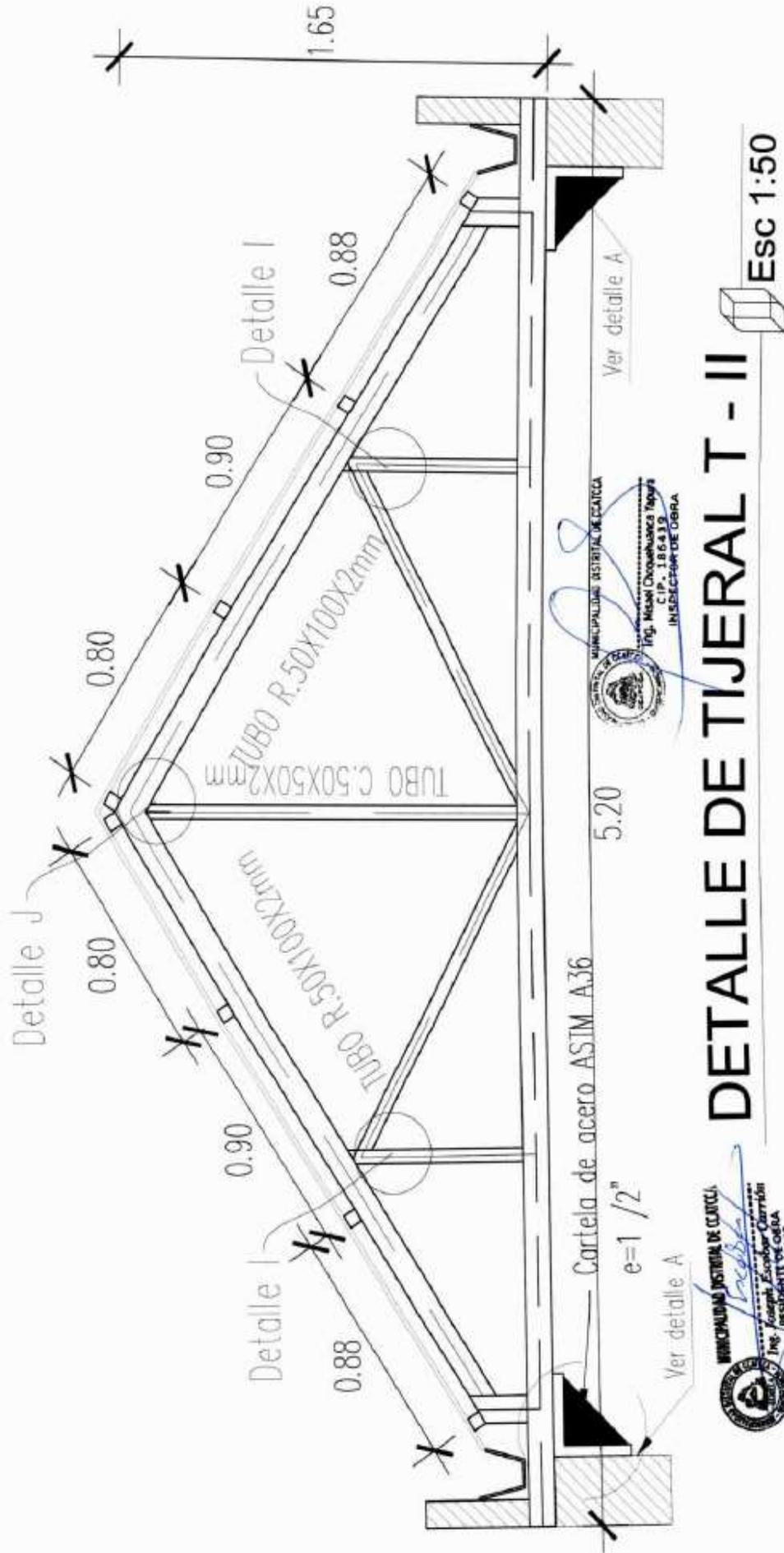
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

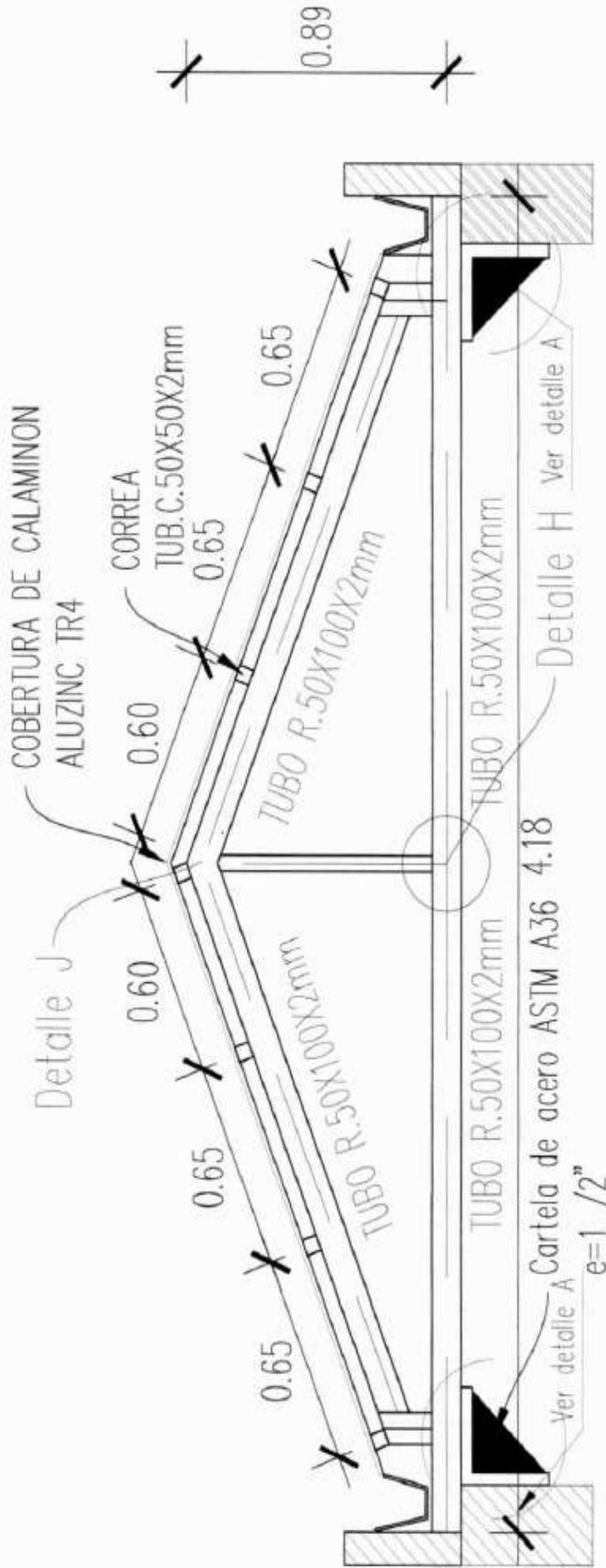
Ing. Misael Choquehuancu Yupuro
CIP. N° 186419
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
 Ing. Marco Chacabamba Tapari
 C.I.P. - 18.6439
 INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
 Ing. José Escobar Carrón
 RESIDENTE DE OBRA
 C.I.P. N° 288413

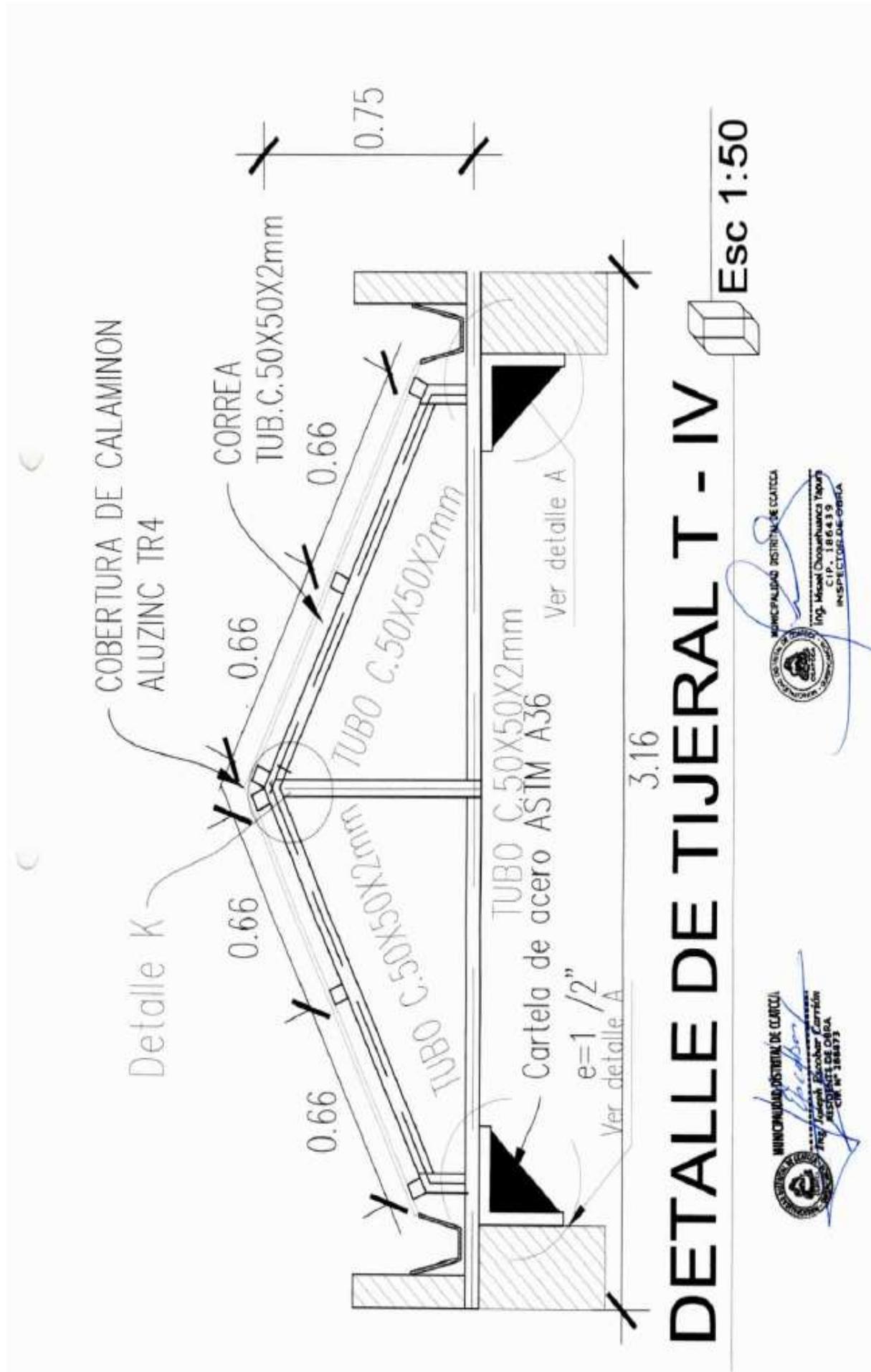




DETALLE DE TIJERAL T - III

Esc 1:50



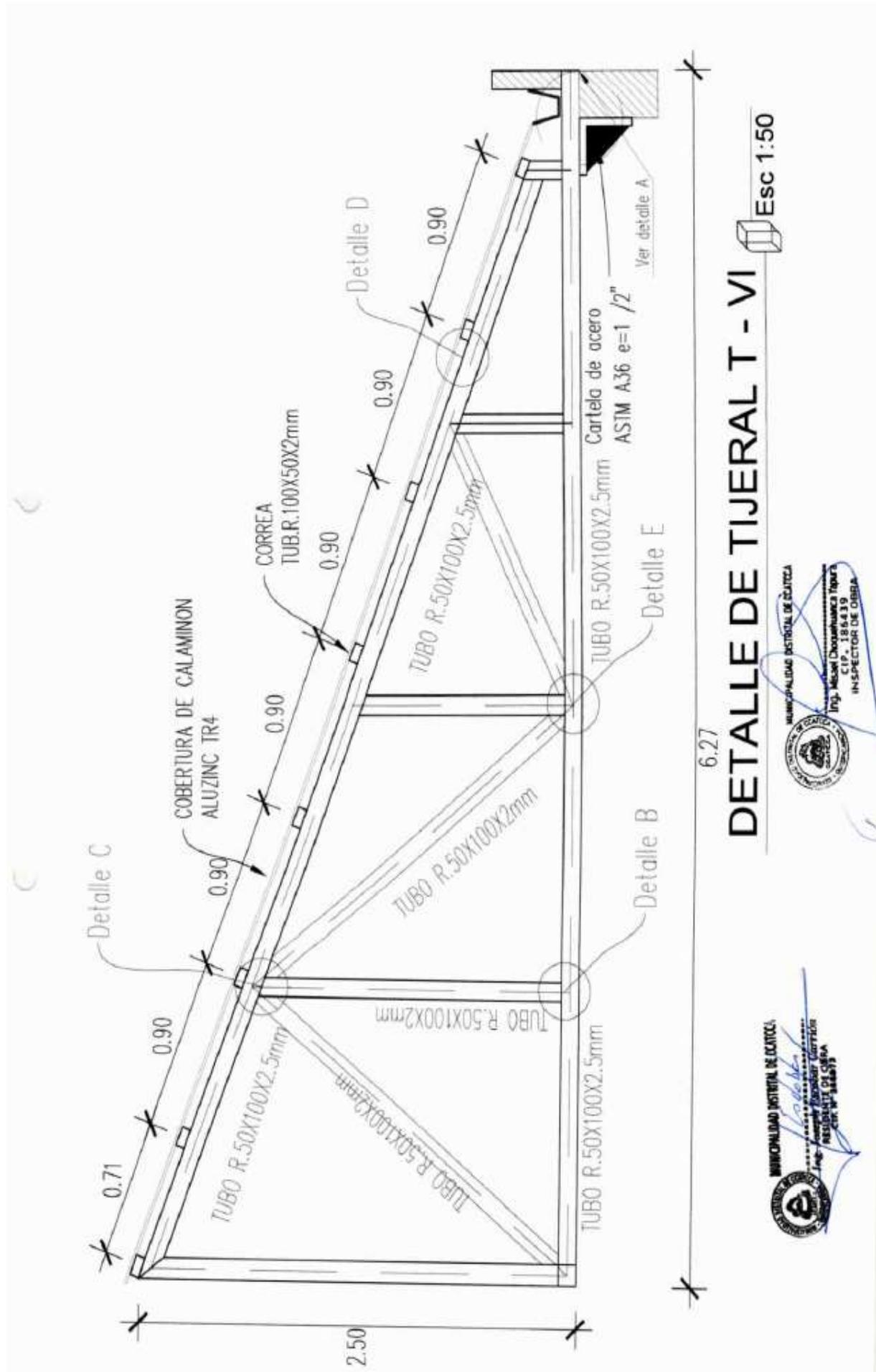


DETALLE DE TIJERA T - IV

Esc 1:50

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
 Ing. Mabel Quispehuancá Yauri
 CIP. 186639
 INSPECTORA DE OBRA

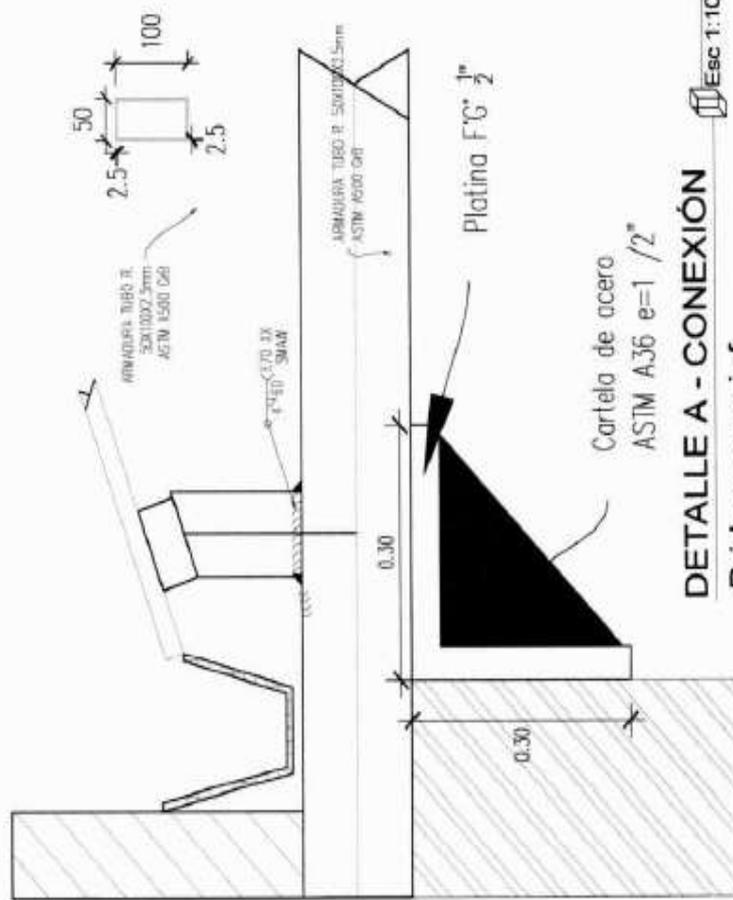
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
 Ing. Jhonatan Escobar Carrillo
 REGISTRADO DE OBRA
 CIP. N° 188873



DETALLE DE TIJERAL T - VI Esc 1:50

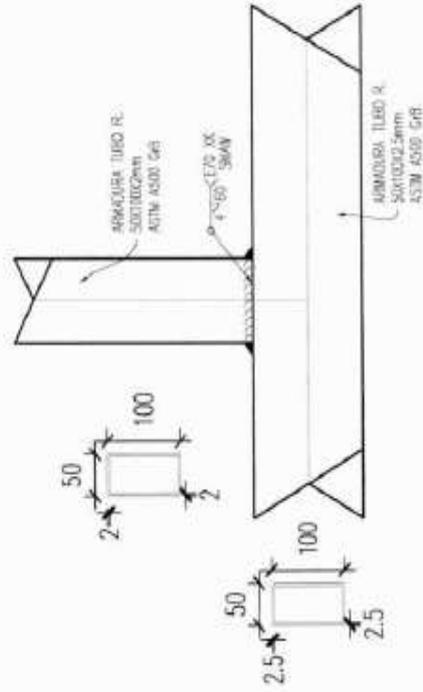
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
 Ing. Miguel Choquevarca Tapari
 CIP. 28 643
 INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
 Ing. [Signature]
 RESPONSABLE DE OBRA
 CIP. 14 888



DETALLE A - CONEXIÓN
 Brida sup. e inf.

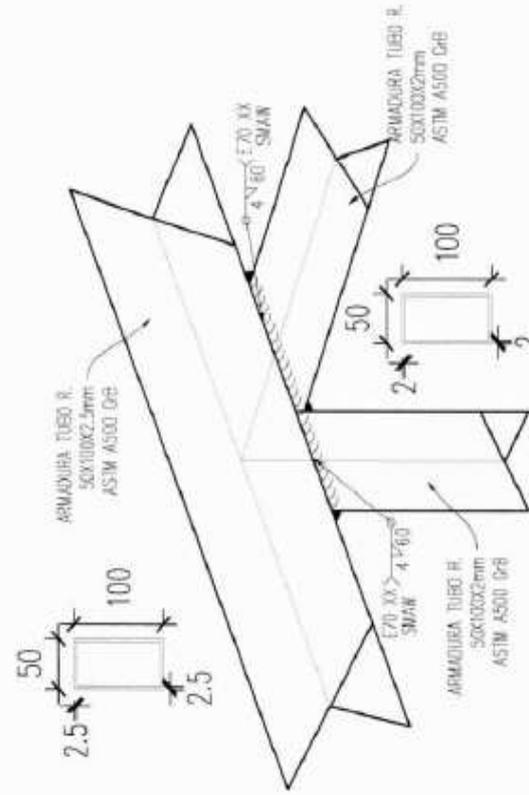
Esc 1:10



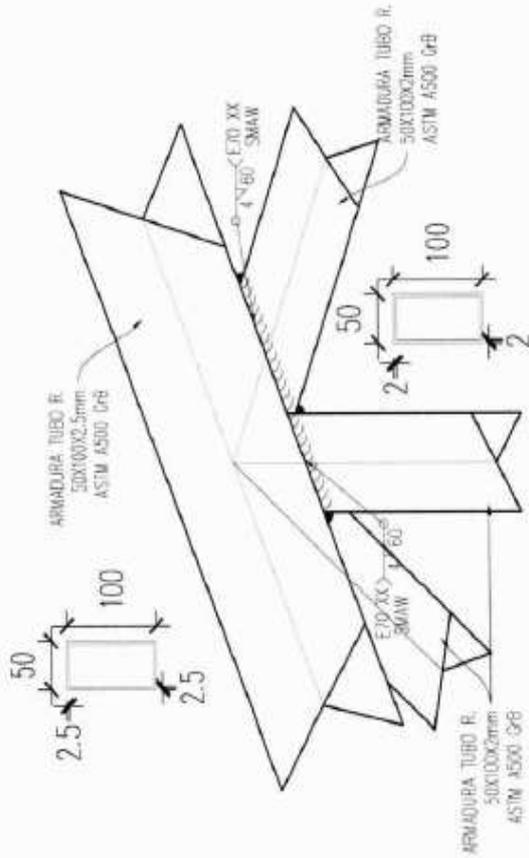
DETALLE B - CONEXIÓN
 Brida y montante

Esc 1:10



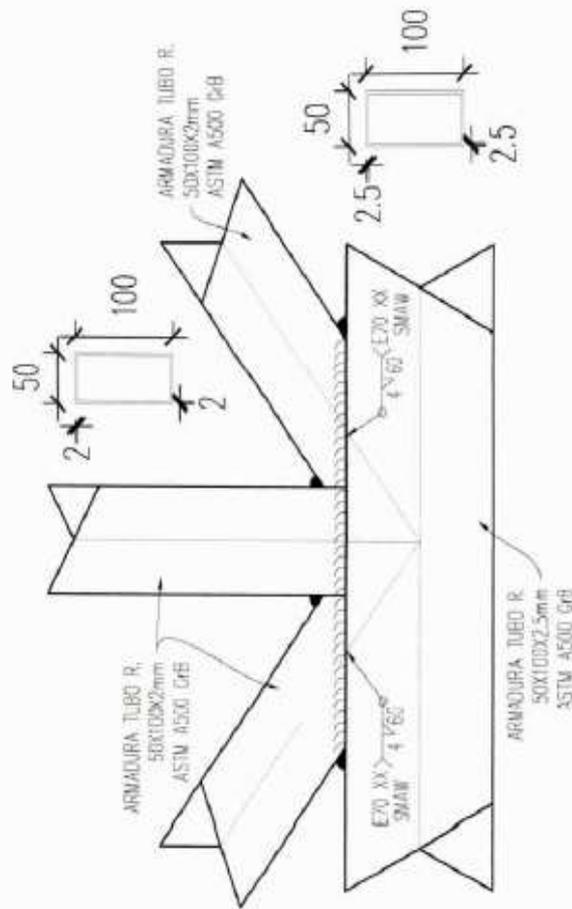


DETALLE D - CONEXIÓN
 Brida, montante y diagonal
 Esc 1:10

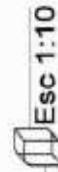


DETALLE C - CONEXIÓN
 Brida, montante y diagonal
 Esc 1:10

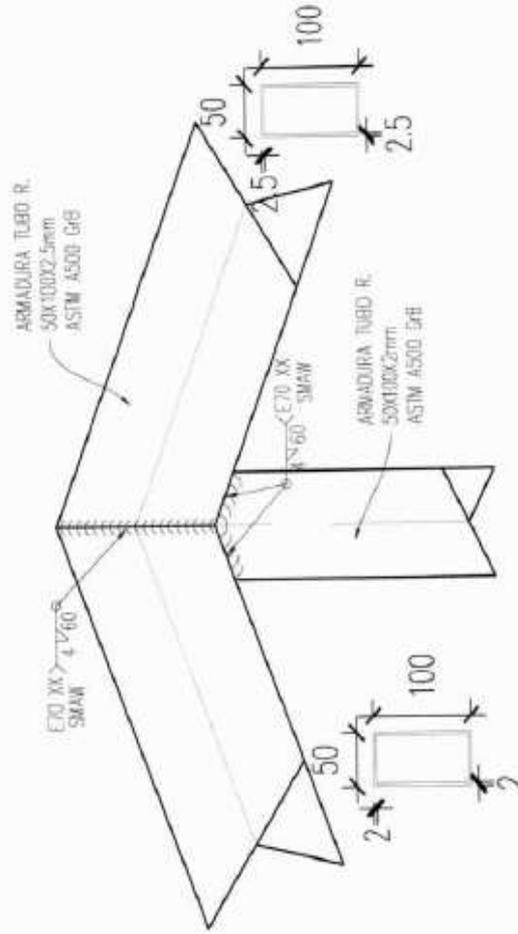




DETALLE E - CONEXIÓN
 Brida, montante y diagonal



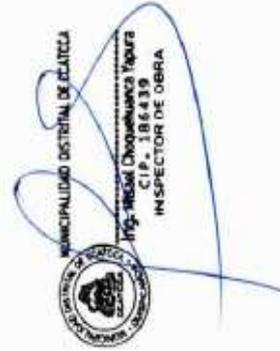
Esc 1:10

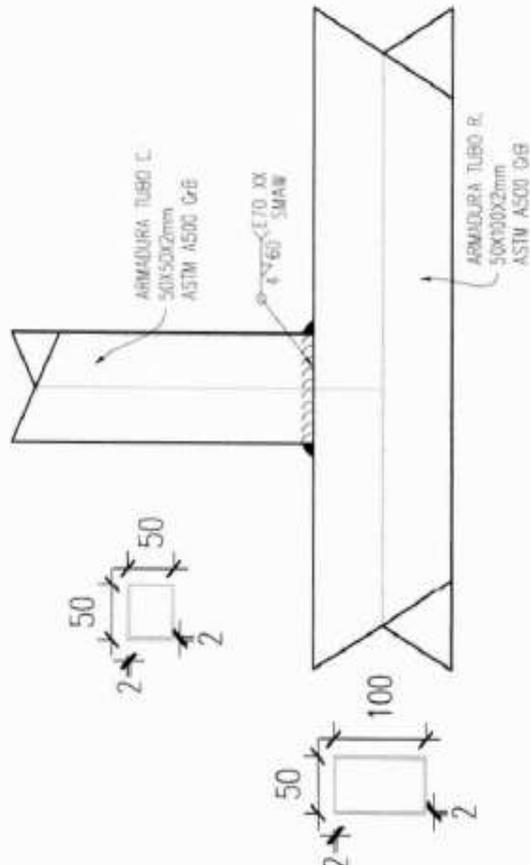


DETALLE F - CONEXIÓN
 Brida y montante

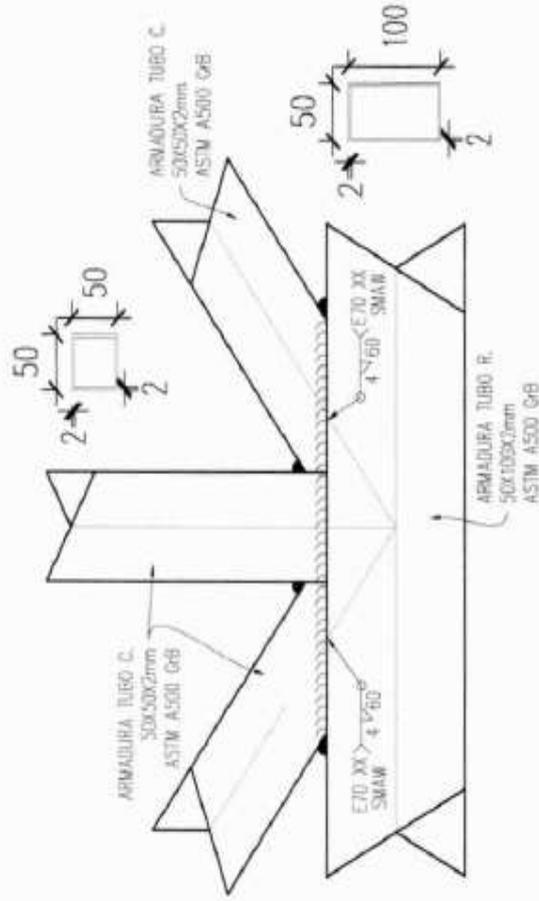


Esc 1:10



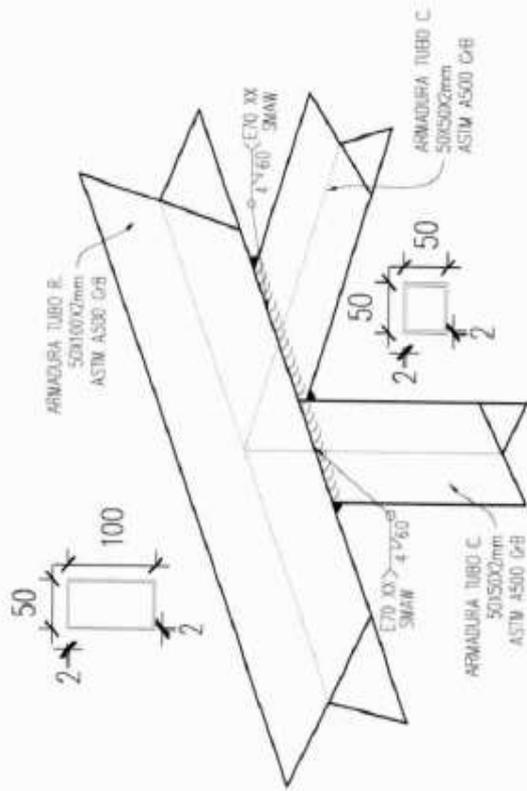


DETALLE G - CONEXIÓN
 Brida y montante
 Esc 1:10



DETALLE H - CONEXIÓN
 Brida, montante y diagonal
 Esc 1:10

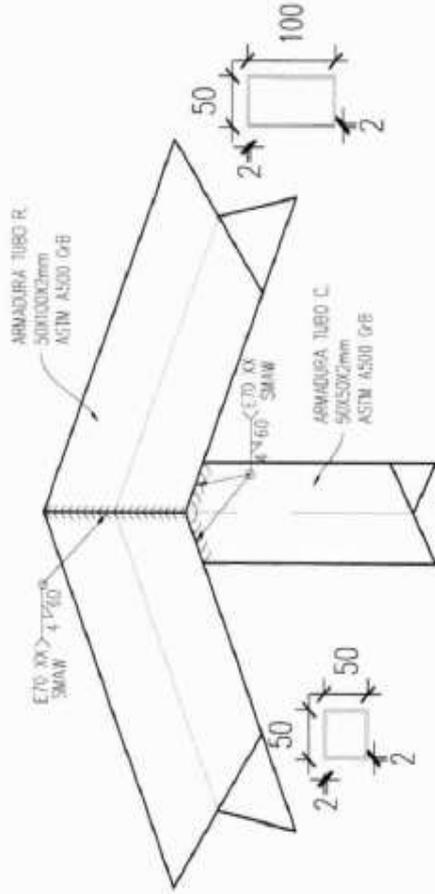




DETALLE I - CONEXIÓN
 Brida, montante y diagonal



Esc 1:10

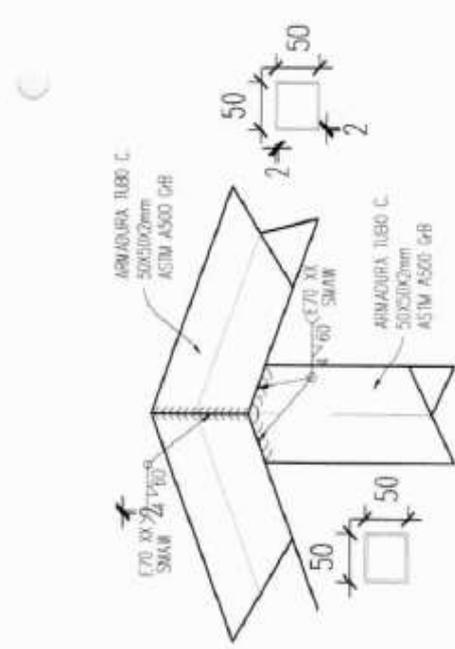


DETALLE J - CONEXIÓN
 Brida y montante

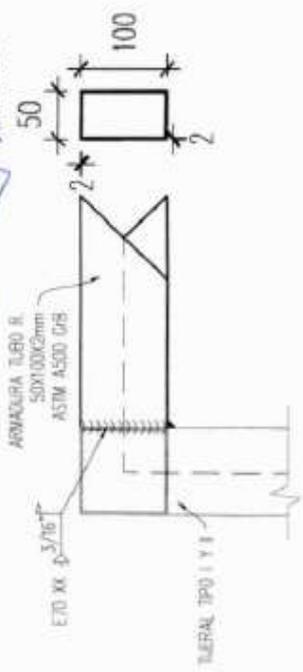


Esc 1:10

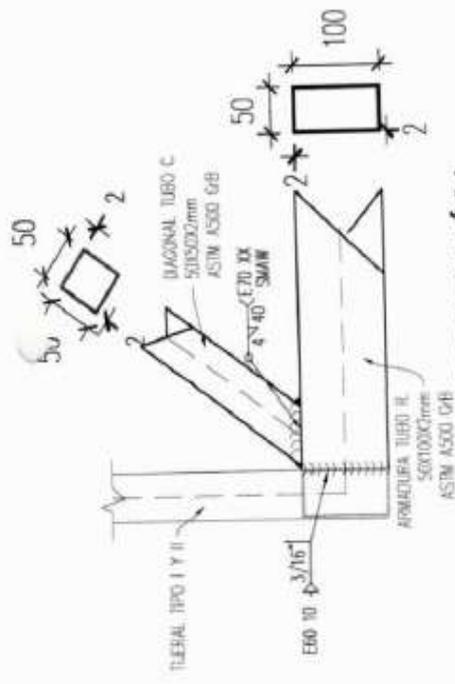




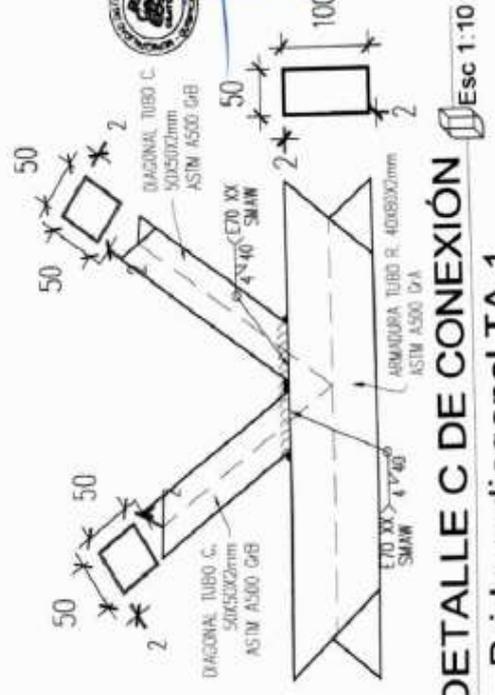
DETALLE K- CONEXIÓN Esc 1:10
 Brida y montante



DETALLE A DE CONEXIÓN Esc 1:10
 Tijeral tipo I y TA-1

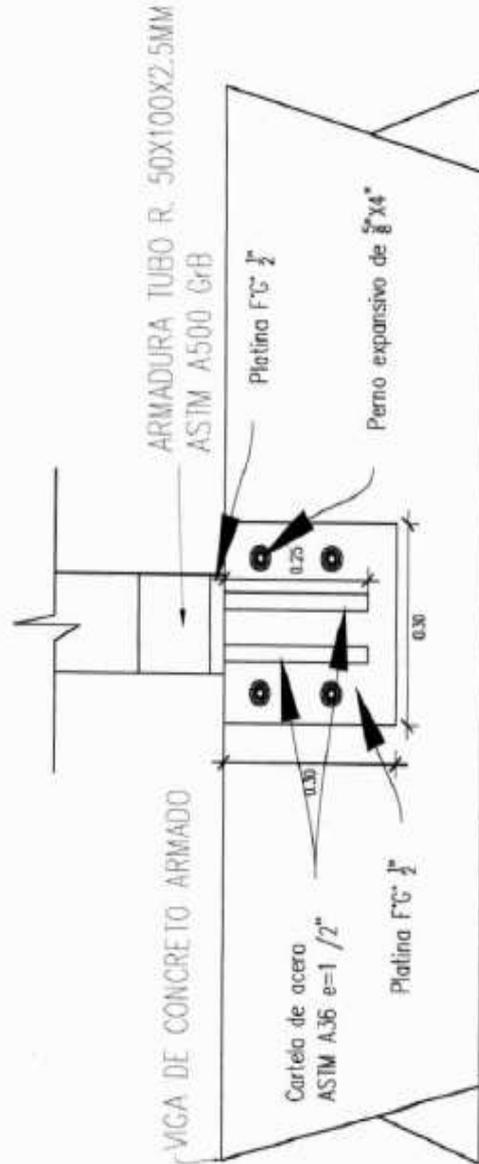
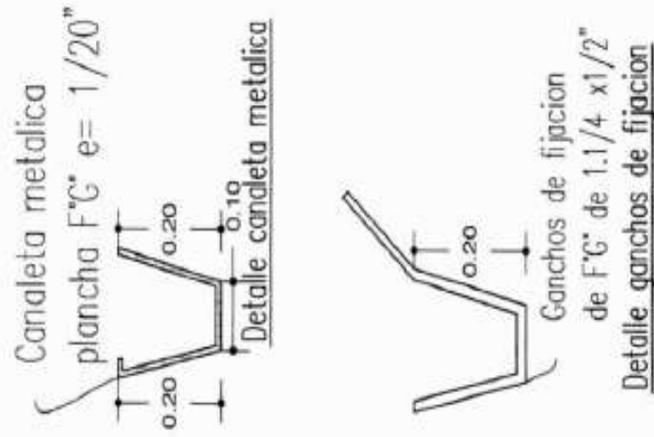


DETALLE B DE CONEXIÓN Esc 1:10
 Tijeral tipo I, TA-1 y diagonal



DETALLE C DE CONEXIÓN Esc 1:10
 Brida y diagonal TA-1

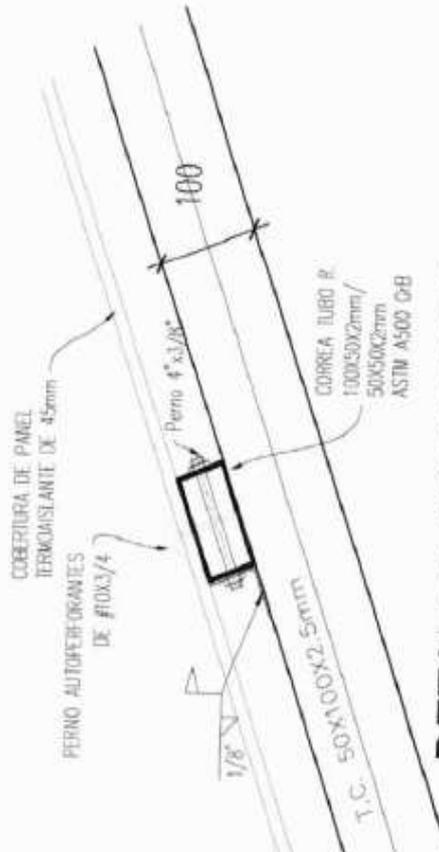




DETALLE L - CONEXIÓN
 Esc 1:10
 Cartela de acero y platina

[Handwritten signature]



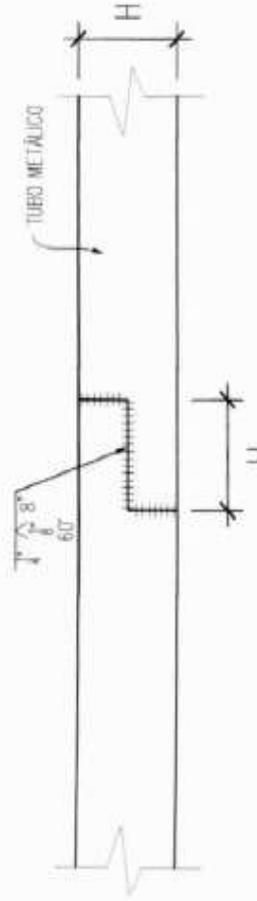


DETALLE DE CORREA
 Conexión correa - tijeral



Esc 1:10

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
 Ing. José Luis Espinoza Carrillo
 RESOLUTIVO DE CREA
 CIP. N° 186439



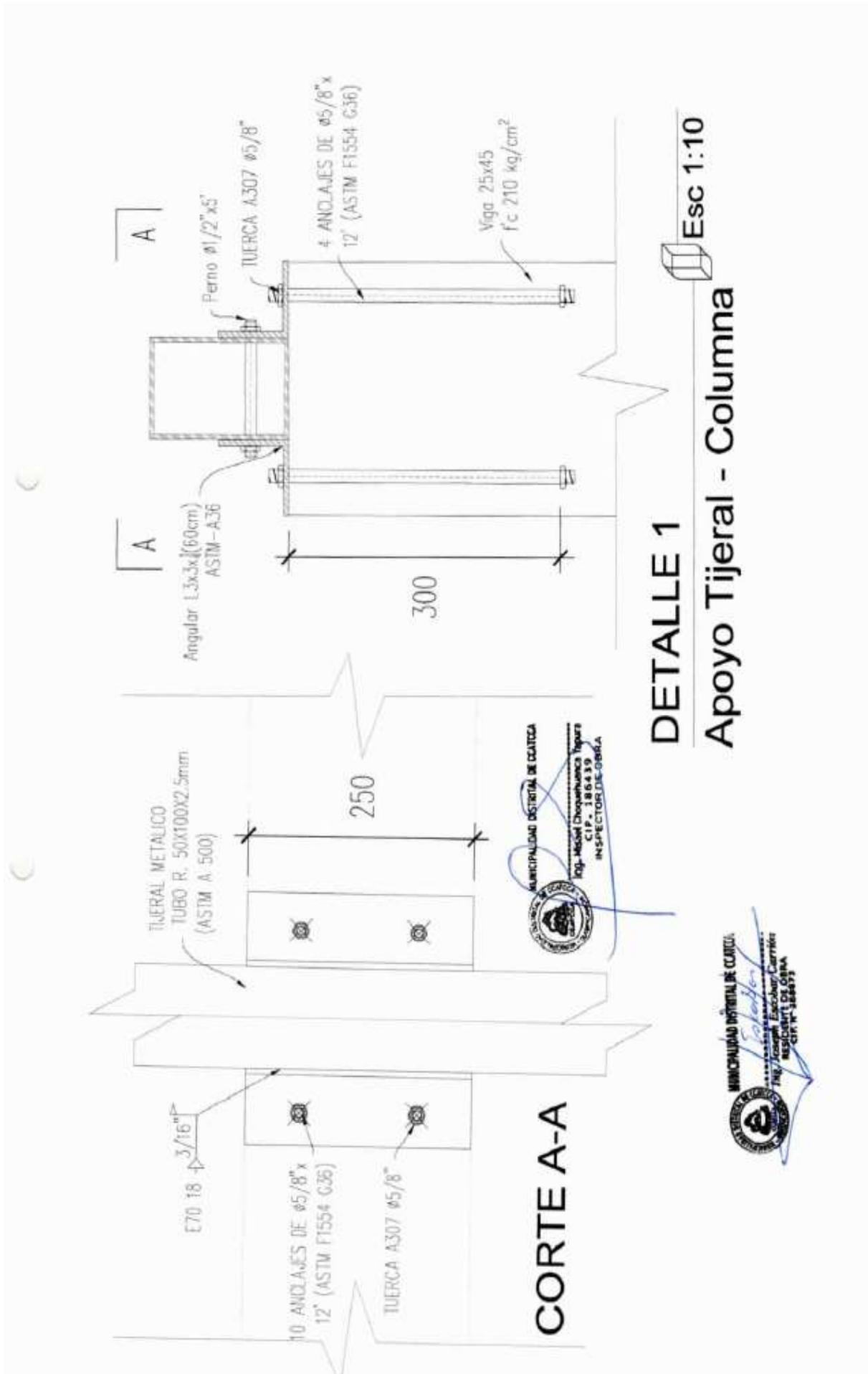
DETALLE DE SOLDADURA

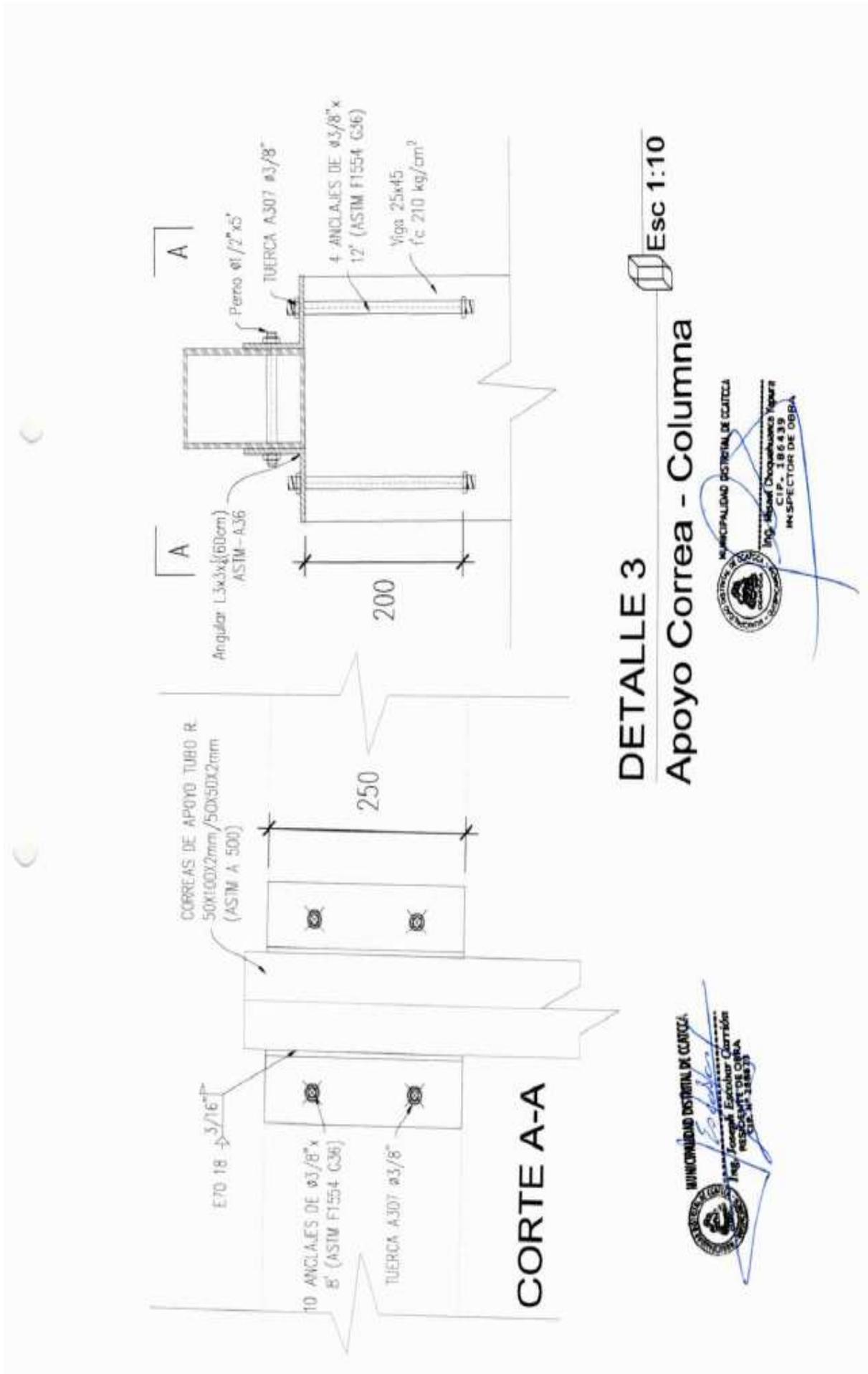
Empalme para unión de 2 tubos

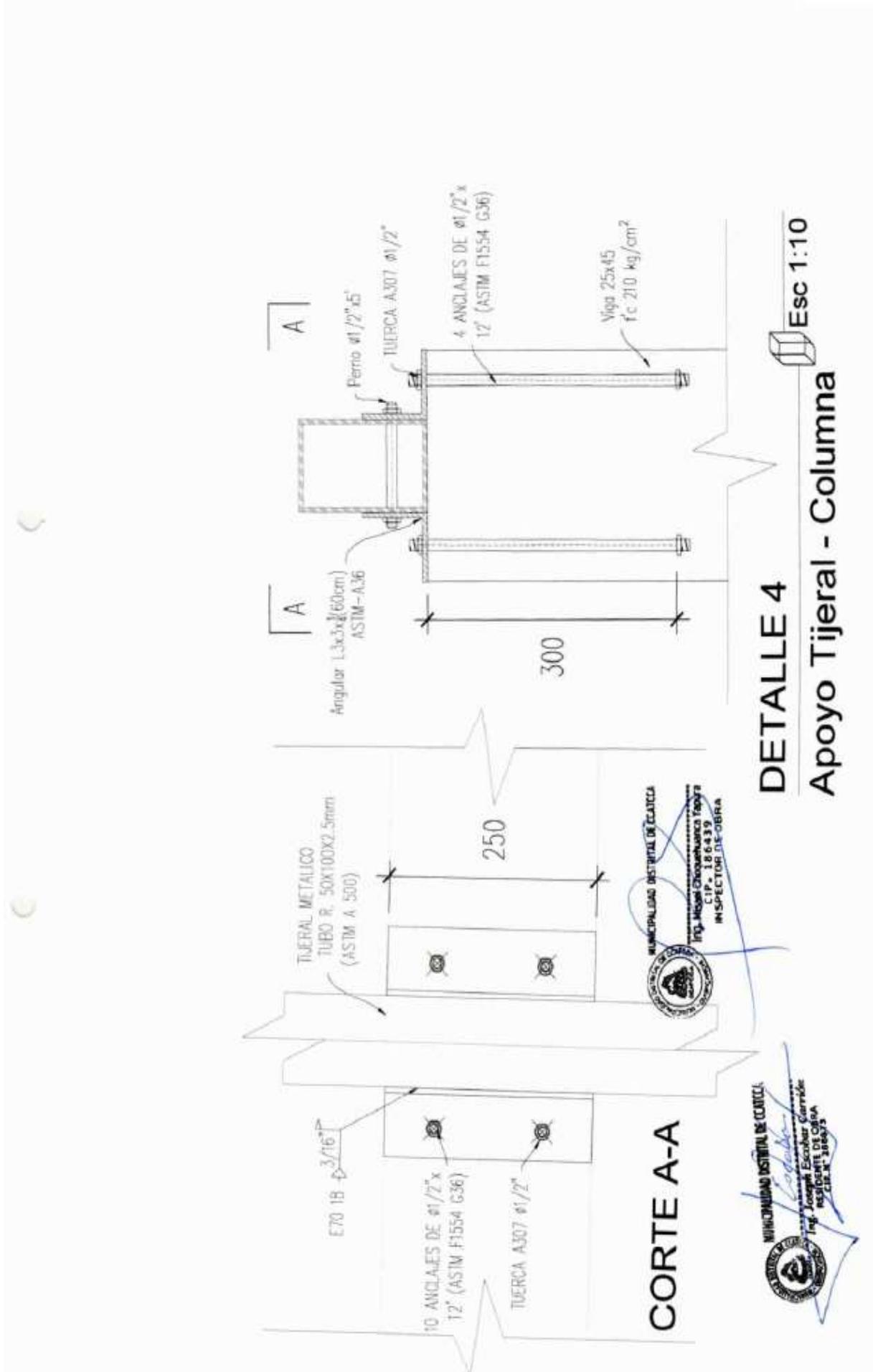


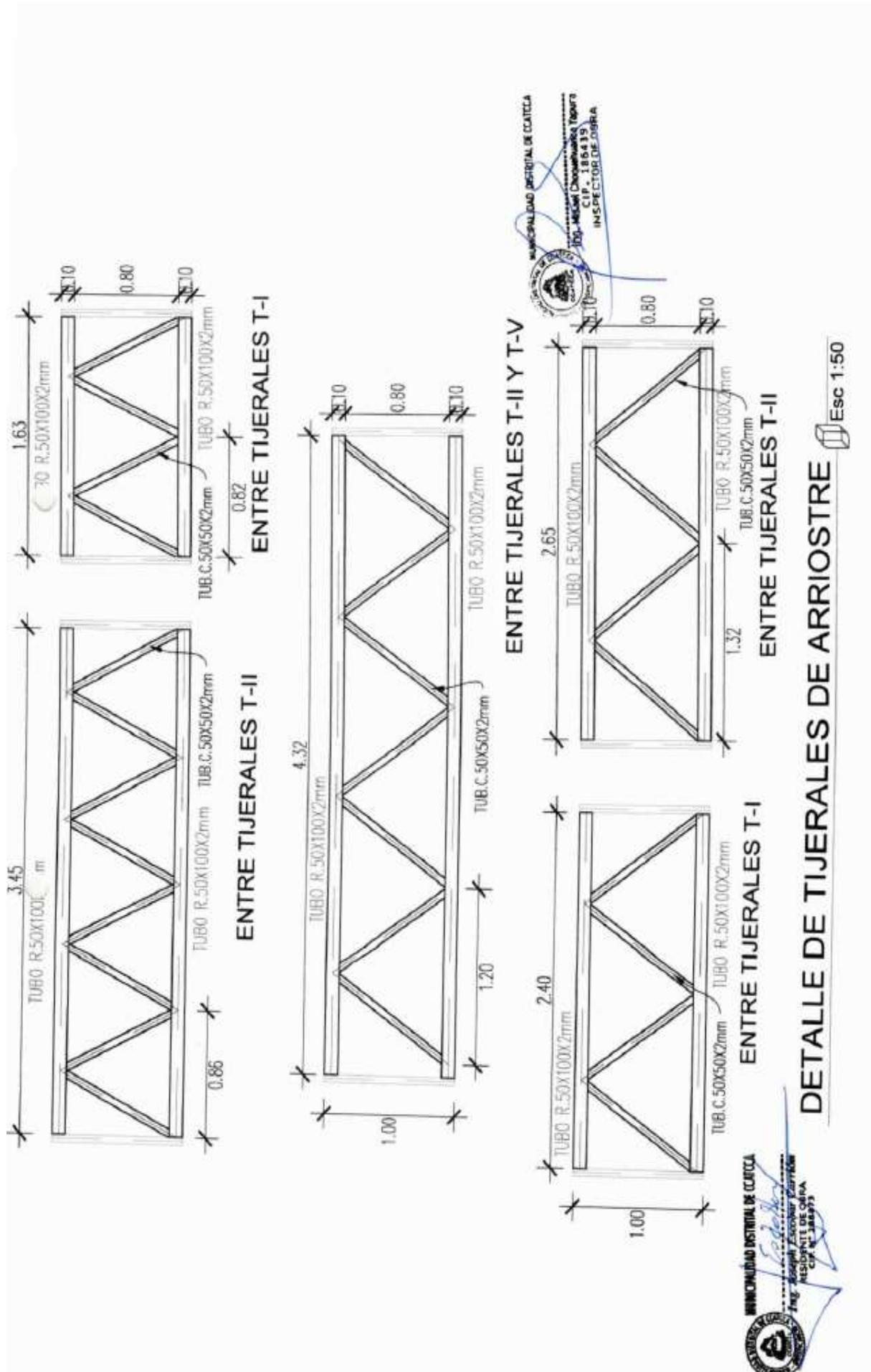
Esc 1:10

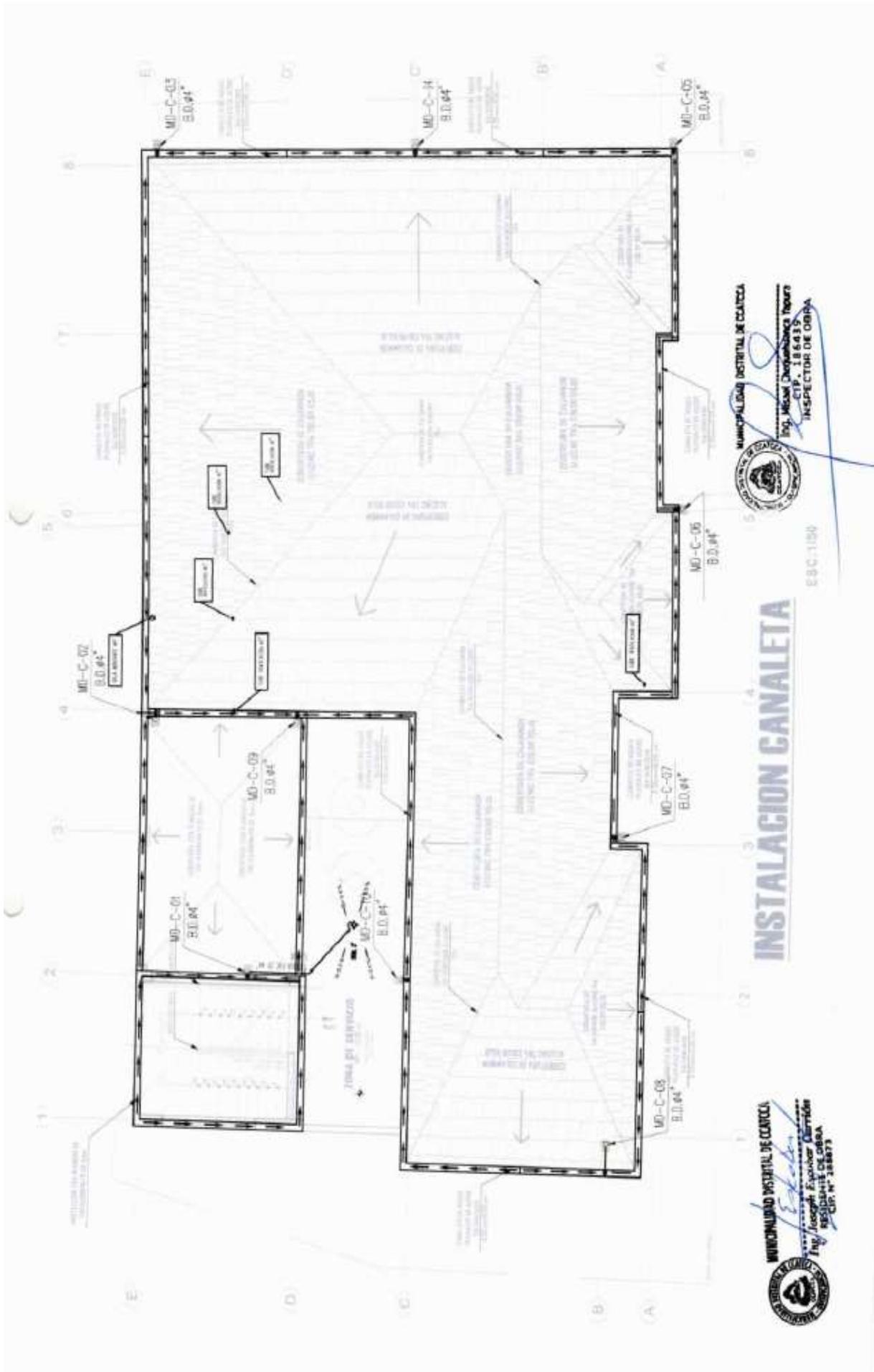
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
 Ing. Miguel Choquehuancá Tapari
 CIP. 186439
 INSPECTOR DE OBRA

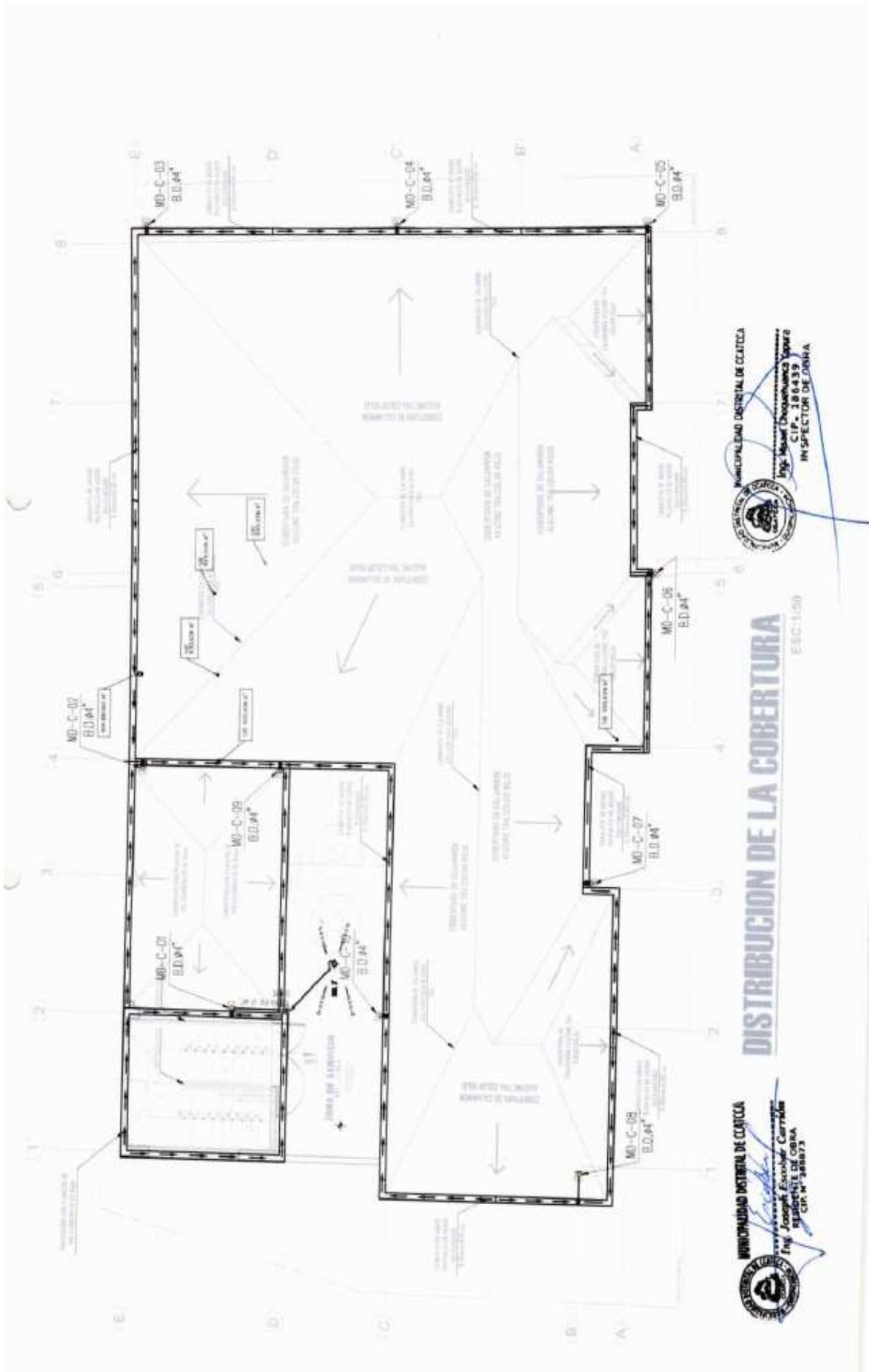












3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS
A. CAPACIDAD LEGAL

No corresponde

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 150,000.00 CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/. 26,000.00 Veintiséis mil con 00/100 soles**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.”

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA E INSTALACIÓN DE: TENSORES METÁLICOS Y/O TIJERALES METÁLICOS Y/O CORREAS METÁLICAS Y/O APOYOS FIJOS-MÓVILES METÁLICAS Y/O COBERTURAS METÁLICAS Y/O COLUMNAS METÁLICAS Y/O VIGAS METÁLICAS Y/O ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURAS METÁLICAS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago⁵, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁶, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que

⁵ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

⁶ Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

3.5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. Experiencia del personal clave

Requisitos:

01 RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS

Ingeniero Mecánico y/o ingeniero Metalúrgico y/o Ingeniero Civil, con experiencia mínima de (03) años de haber desempeñado funciones como supervisor y/o inspector de soldadura

01 RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ingeniero Industrial y/o ingeniero civil, con experiencia mínima de (03) años como responsable y/o ingeniero y/o supervisor de seguridad en proyectos de estructuras metálicas y/o coberturas y/o techos metálicos

01 SOLDADOR HOMOLOGADO 4G Y/O SUPERIOR

Técnico en mecánica de producción y/o construcciones metálicas, con experiencia mínima de 03 años de experiencia como mínimo de soldador. La experiencia será contabilizada desde el egreso.

02 SOLDADORES HOMOLOGADOS 2G o 3G

Técnico en mecánica de producción y/o construcciones metálicas, con experiencia mínima de 03 años de experiencia como mínimo de soldador. La experiencia será contabilizada desde el egreso.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

No corresponde

FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. La evaluación se realiza sobre la base de cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

2.1. FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. OFERTA ECONÓMICA

FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>[40] puntos La evaluación consistirá en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p>

2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

B. PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 12)</p>	<p>[10 puntos]</p> <p>hasta [25] días calendario: [10] puntos</p> <p>De [26] hasta [28] días calendario: [05] puntos</p>
<p>Advertencia</p> <p><i>En el caso del sistema de entrega llave en mano o llave en mano con mantenimiento, el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento, pero se evalúa el plazo correspondiente a la entrega del bien.</i></p>	

E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan</p>	<p>[5] puntos</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad ambiental. [5] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad ambiental. 0 puntos</p>

<p>alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <p>PRÁCTICAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL SOLICITADA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación que acredite que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con el estándar ISO 14001 o su equivalente. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas. • Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica". • Certificación en políticas empresariales tendientes al fortalecimiento de la economía circular; procedimientos para el almacenamiento, uso y disposición final de cada tipo de material peligroso. • Contar con algún tipo de seguro y/o reaseguro y/o autoseguro ambiental en caso de daño ambiental que requiera remediación por el ejercicio de sus actividades. Documento de verificación: Póliza de Seguro. Los evaluadores deberán detallar específicamente las condiciones para la acreditación respectiva. • Certificación en prácticas de reducción o compensación de la huella de carbono causada por las actividades económicas, o reconocimiento Huella de Carbono Perú del MINAM. • Utilización de envases, embalajes y/o empaques utilizados en sus productos y/o para la prestación de sus servicios en donde se contiene algún porcentaje de material reciclado y/o son reciclables. Dependiendo el rubro, existen diversas certificaciones para acreditar ello, las cuales deberán ser precisadas por en las bases. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Certificado o su equivalente</p>	
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

<p>F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</p>	<p>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</p>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con</p>	<p>[5] puntos</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [5] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

<p>reconocimiento internacional.⁷</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁸, y estar vigente⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹⁰	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p>[10] puntos</p> <p>Más de [10] AÑOS [10] puntos</p> <p>Más de [8] hasta [9] AÑOS [5] puntos</p>
<p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p>	

J. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se considerará como mejora a incrementar el espesor del material de algún componente del bien y/o especificaciones a la soldadura y/o especificaciones a la pintura. el postor deberá sustentar de forma clara cada mejora mediante un cuadro de sustento de mejora planteada</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la</p>	<p>[30] puntos</p> <p>Mejora 1 : [10] puntos Mejora 2 : [10] puntos Mejora 3 : [10] puntos</p>

⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹⁰ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

<p>presentación de declaración jurada y cuadro de sustento de mejora planteada</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>Constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en el requerimiento, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad contratante.</i></p> </div>	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIOS	PUNTAJE
A. OFERTA ECONÓMICA	[40] puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
B. PLAZO DE ENTREGA	[10] puntos
E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	[5] puntos
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	[5] puntos
G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	[10] puntos
J. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	[30] puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹¹

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**], que celebra de una parte [**CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [**CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**] para la contratación de [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**], a [**INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO**], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato [INDICAR SI ES UN CONTRATO DE CONTINGENCIA, DE SER EL CASO] tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [**CONSIGNAR MONEDA Y MONTO**], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [**INDICAR MONEDA**], en [**INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA**], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la N°32069, Ley General de Contrataciones Pública.

Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas de en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [I]: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a **[CONSIGNAR MONTO]** seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN CASO DEL SISTEMA DE ENTREGA DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA]**.

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de ley.

¹³ Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse, entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La activación de la ejecución del contrato se produce cuando [CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284 DEL REGLAMENTO]

CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN (PROTOCOLO), CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]

En caso de contratos de contingencia en los que se aplique la modalidad de pago “pago por disponibilidad” de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO

Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Importante para la entidad contratante

En caso de que corresponda, debe incorporarse el siguiente texto:

- **Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:** Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. El monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesoría, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo en el caso de bienes de alta complejidad que se ejecuten bajo el sistema de entrega de llave en mano o llave en mano con mantenimiento u otros que lo requieran por condiciones de mercado conforme lo sustentado en la estrategia de contratación, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]** y la conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹⁴ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las

¹⁴ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante			
<i>En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:</i>			
<i>“Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:</i>			
<i>Otras penalidades</i>			
<i>N°</i>	<i>Supuesto de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento de verificación</i>
1	<i>[[RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]</i>		
2			
<i>La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.</i>			

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

- Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto durante la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato cuando el resultado de algún hito impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Los hitos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

- Para el caso de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:

“CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA AL REQUERIMIENTO]”,

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹⁵ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹⁶. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹⁷. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹⁸.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.”

¹⁵ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁶ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁷ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

¹⁸ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁹ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

En caso las partes opten por la Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD), como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe considerarse lo siguiente:

- *Los adjudicadores que conforman la JPRD deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 329 del Reglamento y aquellos referidos a la experiencia específica establecida en las bases del procedimiento de selección, de ser el caso.*
- *Una vez establecido el centro de administración de la JPRD, las partes tramitan el contrato tripartito.*
- *El agotamiento del procedimiento ante la JPRD es un presupuesto de arbitrabilidad en aquellos contratos en los que se haya contemplado la inclusión de una cláusula de sometimiento a esta junta.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUIDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF].**

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **CONSIGNAR FECHA**.

"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁰	SI ()		NO ()
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [**CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ²²	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ²³	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

²¹ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibidem.

²³ Ibidem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD²⁴

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²⁵; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²⁶.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²⁷.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

²⁴ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²⁵ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

²⁶ Reglamento de la Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

²⁷ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas]

Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²⁸; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁹.

Firma

N° de DNI:

²⁸ **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

²⁹ **1.7 Principio de Presunción de Veracidad.** - *En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.*

ANEXO N° 3³⁰

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

³⁰ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificaran todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]³²

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%³³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del consoiciado 1
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del consoiciado 2
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consoiciado 3
Nombres, apellidos y firma del consoiciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de bienes y obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

**ANEXO N° 5³⁴
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³⁵, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³⁶ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁴ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁵ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³⁶ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

Importante para la entidad contratante

En caso de la contratación de bienes bajo la modalidad de pago suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta en en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

Importante para la entidad contratante

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

Advertencia

La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 10³⁷

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

s y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										

³⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴² Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.⁴⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴³ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía”, aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

⁴⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 14

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 15
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE
IMPEDIMENTO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes⁴⁵, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴⁶ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]**.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]**.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴⁷, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

⁴⁵ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴⁶ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴⁷ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 17⁴⁸

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNARSÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en

⁴⁸ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda**

ANEXO N° 18

ELECCIÓN DEL CENTRO DE JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo el Centro de Administración de la Junta de Resolución de Disputas del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ELEGIDA, DE ACUERDO A LA NOTA IMPORTANTE PARA LA ENTIDAD, INDICADA EN NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda